



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Santiago de Querétaro, Qro., 09 de Diciembre del 2015.

Asunto: Se determina crédito fiscal que se indica.

MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE

Administradora Única de:

Porto Náutico, S.A. de C.V.

Hacienda el Tintero 370

Juriquilla, Santiago de Querétaro, Qro.

Código Postal: 76230

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I y II-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción I, incisos b) y d)-; Novena, párrafos primero y cuarto -fracción I, inciso a)- y Décima, párrafo primero -fracciones I y III-, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero del 2009; en relación con la cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015; así como de conformidad con los artículos Noveno, párrafo primero -fracciones VIII- de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre del 2013. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, II, V, VII, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro; "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo -fracción I-, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos --

...2



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 2

26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo inciso b)-; 42 párrafo primero, 48, párrafos primero -fracción IX- y último, 50, 51 y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 párrafo primero -fracción II- del propio Código Fiscal de la Federación; se procede a fincarle la Responsabilidad Solidaria, en su carácter de Administrador Único, respecto al Crédito Fiscal determinado a la contribuyente PORTO NAÚTICO, S. A. DE C. V., como sujeto directo, en materia del Impuesto al Valor Agregado y, como retenedor, en materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2010, derivado de la revisión practicada al amparo del oficio de solicitud de información y/o documentación DF/RG 0039/2011, expediente PGM2200002/11, del 09 de febrero del 2011, notificada a MARIA MAGDALENA MANTILLA SIFUENTES, en su carácter de tercero (con cargo de asistente administrativo) de la contribuyente revisada, el 11 de febrero de 2011, conforme lo siguiente:

Con base en los hechos y omisiones consignados en el oficio de observaciones DF/RG/C/00045/2012 del 17 de enero de 2012, el cual fue notificado legalmente el 09 de febrero de 2012, en los estrados ubicados en la planta baja del domicilio de esta Dirección de Fiscalización, sita en Av. Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; al haberse ubicado la contribuyente PORTO NAÚTICO, S.A. DE C.V. en el supuesto de la fracción III, del párrafo primero del artículo 134, del Código Fiscal de la Federación, al no haber sido posible notificar el citado oficio en el domicilio fiscal de la contribuyente revisada PORTO NAÚTICO, S. A. DE C. V., ubicado en Jurica la Campana 365 6, Juriquilla, Santiago de Querétaro, Qro., ésto, ya que según consta en el Acta de Hechos levantada el día 17 de enero de 2012 a folios del 13392 y 13393, por Araceli Lugo Martínez, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-065/2012, expedida por el citado C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, entonces Director de Fiscalización de la citada Secretaría, el 03 de enero de 2012 y con vigencia al 31 de diciembre de ese mismo año; quien al constituirse en el citado domicilio fiscal de la contribuyente ubicado en Jurica la Campana 365 6, Juriquilla, Santiago de Querétaro, Qro., para notificar el oficio de observaciones DF/RG/C/00045/2012, de fecha 17 de enero de 2012, y habiéndose cerciorado de que el citado domicilio corresponde al consignado en dicho Oficio, en virtud de que corresponde a una plaza comercial fachada en color blanco con puertas de aluminio y vidrios transparentes, con número externo 365, en la planta baja se encuentra un auto-lavado sin nombre comercial visible y una lavandería denominada Bio Clean y posteriormente una escalera y subiendo una puerta de aluminio y vidrio tallado blanco cerrada sin tener acceso, no tiene timbre. Desde a fuera se observa que en la parte de arriba se encuentran 4 oficinas con el número en el marco de la puerta en la parte superior derecha, localizando el número 6, pero no se tiene acceso a dicha planta. Ahora bien de lado izquierdo una colonia cerrada con el nombre de naranjos 385 y del lado derecho un terreno y posteriormente una plaza comercial, y por haberse preguntado al locatario

...3



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198HO
1405014

Hoja No. 3

de lavandería Bio Clean, quien manifestó que la calle es Jurica, La Campana número 365, colonia Juriquilla, Santiago de Querétaro, Qro., mismo que dijo no conocer a los locatarios de la parte superior del inmueble, ni su razón social de los mismos y comentó que los locatarios son los que tienen llave de acceso; así mismo, se le cuestionó si en la plaza existe algún restaurante u oficina que pertenezcan a la contribuyente Porto Náutico, S.A. de C.V., por lo que contestó que no; por lo que para verificar si los locatarios de la parte superior del inmueble con número exterior 365, son de la contribuyente Porto Náutico, S.A. de C.V., se acudió al lugar a las 10:00, 12:00, 13:00, 14:00 y 17:00 horas, sin que se encontraran abiertas dichas oficinas o llegara alguien a dicho domicilio. Cabe señalar que también se acudió al domicilio los días 17, 19, 20, de enero del 2012, en diversas horas, sin que se encontraran abiertas dichas oficinas, según consta en las Actas de Hechos, levantadas a folios 13392 y 13993; 14872 y 14873; 14876 y 14877; 14880 y 14881; y 14882 y 14883, de las mismas fechas; en el Oficio de Observaciones se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen de cada impuesto; por lo que se expidió el oficio DF/RG/C/00267/2012 del 21 de marzo de 2012, que contiene la determinación de las contribuciones y sus accesorios a cargo del sujeto pasivo revisado PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., en cantidad de \$965,174.00; oficio que fue notificado legalmente por estrados el 24 de abril de 2012, ubicados en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sita en Francisco I. Madero Poniente 105, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., al haberse ubicado la contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., en el supuesto de la fracción III, del primer párrafo del artículo 134, del Código Fiscal de la Federación, porque no se localizo en su domicilio fiscal ubicado en Jurica la Campana 365 int. 6, Juriquilla, Santiago de Querétaro, Qro., ya que según consta en las Actas circunstanciadas de hechos levantadas por Álvaro Israel Loyola y Ernesto Sanjuanero Palacios, notificadores adscritos a la Dirección de Ingresos antes mencionada, -quienes acreditaron su cargo con constancias de identificación contenida en el oficio D.I./D.N. y C. 004/2012 y D.I./D.N. y C. 013/2012 respectivamente, expedidas por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, (en ese entonces Director de Ingresos) con fecha de 02 de enero del 2012 y con vigencia del 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre del 2012-; el 26, 27 y 28 de marzo del 2012, en el domicilio de referencia -del cual se cercioró por la nomenclatura de la calle y el número visible-, una vez constituido en dicho domicilio, no pudo acceder al número interior porque la puerta de acceso a la planta alta (donde está el interior 6) se encuentra cerrada con llave y los vecinos del autolavado le informaron que tiene como medio año que no ve a nadie en la planta alta y no conoce a la empresa.

...4

NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVEDF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 4

Debido a que la contribuyente revisada PORTO NÁUTICO, S.A. DE CV., no cumplió con el pago como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado, y como retenedor en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, recargos y multas, por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2010, determinados en el oficio de liquidación DF/RG/C/00267/2012 del 21 de marzo del 2012, ni tampoco garantizó el interés fiscal, dentro del plazo que se le concedió para tal efecto de conformidad con el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se procedió por parte de la dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a hacer efectivo el cobro del referido crédito fiscal, esto mediante oficio número NC/1427/2012 del 04 de julio de 2012, -girado por el C. P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos- en el cual se requirió el pago y Embargo Precautorio, a PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., sin embargo, dicho oficio no fue posible notificarlo en el domicilio fiscal de esa contribuyente, ubicado en Jurica la Campana 365 6 Juriquilla, Santiago de Querétaro, Qro., y fue notificado legalmente por estrados el 07 de agosto de 2012, en virtud de que en el domicilio fiscal no se localizó persona alguna con quien llevar a cabo la diligencia, según consta en la Instrucción para la Notificación por Estrados, que a su vez se hizo constar en las Actas Circunstanciadas de Hechos levantadas el 09, 10, 12 y 13 de julio del 2012 por Jorge Francisco Dircio Santoyo y Álvaro Israel Loyola Mora, notificadores-ejecutores adscritos a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en donde manifiestan que una vez constituidos en dicho domicilio fiscal -del cual se cercioró por la nomenclatura de la calle y el número visible-, una vez constituido en dicho domicilio, no pudieron acceder al número interior porque la puerta de acceso a la planta alta (donde está el interior 5) se encuentra cerrada con llave y los vecinos les informaron que casi nunca ven movimiento en ese interior y que ignoran si la empresa requerida ocupa dicho interior; por lo que la contribuyente se ubicó en el supuesto de la fracción III, del párrafo primero del artículo 134, del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, del acta de requerimiento de pago y embargo precautorio, levantada el 16 de julio de 2012, por Ernesto Sanjuanero Palacios Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en virtud de que en el domicilio fiscal de la contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., no se encontró alguna persona que recibiera la misma, así mismo el Notificador-Ejecutor, procedió a señalar como bienes a embargar la cuenta bancaria número 4025141078 abierta a nombre de PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., de la Institución bancaria HSBC S.A., vehículo marca Ford, línea escape, modelo 2008, color negro, serie IFMCU02Z58KB40263, placas UKS5612, vehículo marca honda, línea accord, modelo 2008, color blanco, serie 1HGCP36728A900999, placas UKG7383, vehículo marca Ford, línea as-edge, modelo 2010, color negro, serie 2010, color negro, serie 2FMDK3KC4ABA43725, placas ULP9913 y vehículo marca Ford, línea expedition, modelo 2010, color negro, serie IFMJU1K52AEB50912, placas ULU5166.

...5

NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVEDF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198HO
1405014

Hoja No. 5

Derivado de lo anterior, mediante oficios DI/04031/2012 y DI/04032/2012, ambos del 22 de agosto de 2012, girados por el C. P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos; solicitó a HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, el bloqueo y puesta a disposición de saldo de la cuenta bancaria 402514078, y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, solicitó el bloqueo y puesta a disposición del saldo de la cuenta bancaria 402514078, a nombre de PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad actualizada a la fecha de emisión de los oficios señalados por \$1'000,673.00.

Al respecto y en respuesta del oficio No. DI/04031/2012, del 22 de agosto de 2012, la Lic. María Susana Hernández Gómez contestó mediante oficio del 28 de agosto de 2012, en el que informó que en los registros del banco no se localizó la cuenta 402514078; pero cabe señalar que a nombre de PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., se localizó otra cuenta en la cual se registro el bloqueo requerido; sin saldo y reporta embargo previo.

Por su parte, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en respuesta al oficio DI/04032/2012, girado por la Dirección de Ingresos el 22 de agosto de 2012, emitió el oficio No. 214-1-3853521/2012, 08 de octubre de 2012, mediante el cual la Lic. Irene Gómez Islas, Directora General Adjunta de la señalada Comisión, en el cual anexa fotocopia del escrito que remitió a esta Comisión HSBC México, S.A., en el que el Lic. Guillermo Chávez Camacho abogado externo comunica que a nombre de PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., se localizó la cuenta 4025141078, misma que presenta diversas restricciones previas, por lo que se procedió a colocar una nueva restricción.

La dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante oficio DI/04182/2012 del 30 de agosto de 2012, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que proporcionará la información relativa a los montos existentes de todas las cuentas bancarias a nombre de PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V.; la citada Comisión dio contestación al mismo mediante oficios 214-3/LSK-1214875/2012 del 24 de octubre de 2012, emitido por Lic. Lucila Saúl Hernández, Directora General Adjunta de la señalada Comisión, en la que informó que anexa fotocopia enviada por la entidad Financiera HSBC México, S.A., Lic. Guillermo Chávez Camacho (abogado externo) en las que manifestó que a nombre de PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., se localizó la cuenta cheques P.M. 4025141078, sin saldo disponible, al 04 de octubre de 2012, en razón de que la cuenta presenta diversas restricciones, dicha cuenta se encuentra radicada en la Sucursal 3693 Juriquilla, ubicada en Av. Del Mesón No. 3100, Loc. 16, 17 y 18, Col. Provincia Juriquilla; Santa Rosa Jauregui, Querétaro, C.P. 76230; y oficio 214-3/LSK-1752845/2012 del 07 de noviembre de 2012, emitido por Lic. Lucila Saúl Hernández, Directora General Adjunta de la señalada Comisión, informó que las restantes Entidades Financieras solicitadas no haber localizado información y/o documentación por el periodo solicitado a nombre de PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V. dando por atendida la solicitud de la Dirección de Ingresos, contenida en el diverso DI/04182/2012, en forma total.

...6



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 6

Por lo anterior, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, giró oficios a distintas dependencias a fin de obtener información relativa a la contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., y así garantizar y exigir el pago del crédito fiscal que le determinó la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el oficio DF/RG/C/00267/2012 del 21 de marzo de 2012, siendo los oficios girados a las autoridades siguientes:

1. Mediante el oficio No. DI/04175/2012 del 30 de agosto del 2012, solicitó a la LSCA. Ma. del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto dependiente también de la Secretaría de Planeación y Finanzas, informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se ubican domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V.; en respuesta dicha funcionaria, mediante el oficio No. DPGP/00146/2012 del 13 de septiembre de 2012, recibido el 14 siguiente en la Dirección de Ingresos, comunicó que en los registros a los que tiene acceso esa Dirección, se encontró el domicilio de: Calle Hacienda el Tintero 370, Plaza Náutica Juriquilla, C.P. 76230, Querétaro, Qro.

2. Mediante el oficio No. DI/04176/2012, del 30 de agosto de 2012, solicitó al C. P. Manuel Pozo Cabrera, Oficial Mayor, informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se ubican domicilios o cualquier otra información que permitan la localización de la contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V.; en respuesta, el L.A.E. José Luis Andrade Esqueda, Director de Adquisiciones, de la referida Oficialía Mayor, mediante el oficio No. DA/0628/2012, del 05 de septiembre de 2012, recibido el 06 siguiente en la Dirección de Ingresos, informó que PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., no está registrado en el padrón de proveedores en esta Dirección.

3. Mediante el oficio No. DI/04177/2012 del 30 de agosto de 2012, solicitó al Ing. Sergio Chufani Abarca, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro, informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se ubican domicilios o cualquier otra información que permitan la localización de la contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V.; en respuesta, el Lic. Sergio Arellano Nabor, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas citada, mediante el oficio DJ/0952/2012 del 10 de septiembre de 2012, recibido en la Dirección de Ingresos, el 12 siguiente, informó que en los archivos de esa Dependencia no se encontró registro alguno correspondiente a la contribuyente señalada.

...7

NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVEDF/RG/C/01118/2015
ODDF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 7

4. Mediante el oficio No. DI/04179/2012, del 30 de agosto de 2012, solicitó al Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de Zona División de Distribución Bajío de la Comisión Federal de Electricidad Zona Querétaro, informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se ubican domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V.; en respuesta, el Lic. José de la Luz Fernández Hernández, Jefe del Departamento Jurídico de la Zona Querétaro, mediante el oficio No. DJZQ/0440/2012 del 03 de septiembre del 2012, recibido el 13 de septiembre de 2012, en la Dirección de Ingresos, informó que en el Sistema Comercial que se maneja en ese Organismo, no encontrando servicio de energía eléctrica a nombre de la contribuyente buscada.

5. Mediante el oficio No. DI/04180/2012, del 30 de agosto del 2012, solicitó al Ing. Luis Vázquez Zepeda, Secretario General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Querétaro, informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se ubican domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V.; en respuesta el Lic. Francisco Javier García Dorantes, Jefe de Departamento de Autotransporte Federal del Centro de la señalada Secretaria, mediante el oficios C.SCT.721.416.646/2012 del 07 de septiembre de 2012, recibido en la Dirección de Ingresos el 11 de septiembre de 2012, informó que no existe registro alguno en el centro SCT y ODIN0812-549 de fecha 14 de septiembre de 2012, en la base de datos consultada en el Sistema Institucional de Autotransporte Federal no se encontró registros de PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V.

6. Mediante el oficio No. DI/01481/2012, del 30 de agosto del 2012, solicitó al Lic. Roberto Góngora Rodríguez, Director de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro, Qro., informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se ubican domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V.; en respuesta el Lic. Roberto Góngora Rodríguez, Director de Prevención de la de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro, Qro., mediante el oficio SSC/DP/2880/2012 del 05 de septiembre de 2012, recibido en la Dirección de Ingresos el 06 de septiembre de 2012, informó que la única base de datos a la que su Dirección de Prevención tiene acceso es a la de licencias para conducir, por lo que no fue posible proporcionar datos relativos a personas morales.

7. Asimismo, el Lic. José Luis Muñiz Álvarez, Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el oficio No. DI/DNC/00925/2012, del 30 de agosto de 2012, solicitó al Lic. María del Rocío Castro Mendoza, Titular del Padrón y Censos de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se ubican domicilios o cualquier otra información que permitan la localización de la--

...8



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 8

Contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V.; en respuesta, la Lic. María del Rocío Castro Mendoza, Gerente de Padrón y Medición de Consumos de la citada Comisión, mediante el memorándum PASU 0047-2012, del 05 de septiembre de 2012, recibido en la Dirección de Ingresos el 07 de septiembre de 2012, informó que de acuerdo con el padrón de usuarios de la Dirección Comercial Adjunta de esa Comisión, no se encontró registrado ningún contrato para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado a nombre de PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., motivo por el cual no es posible proporcionar sus domicilios.

8. Mediante Oficio número DI/DNC/00926/2012 del 30 de agosto de 2012, dirigido al C. P. Jorge Luis Torres Espino, Sub-Gerente del Área de Fiscalización Delegación XXIII-Infonavit; informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se ubican domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V.; en respuesta el Lic. Jorge Luis Torres Espino, Subgerente de Recaudación Fiscal en Querétaro del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el oficio No. XXIII/QRO/INFONAVIT/318/2012 del 03 de octubre del 2012, recibido el 04 de octubre de 2012, en la Dirección de Ingresos, informó que en sus registros no se encontró registro alguno dentro del Sistema de Pensiones del propio Instituto de el contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V.

Posteriormente, el 13 de marzo de 2013, a las 14:00 horas, Ernesto Sanjuanero Palacios, Verificador-Notificador, con número de identificación D.I./D.N y C 013/2013, expedida el 02 de enero de 2013, con vigencia al 31 de diciembre del 2013, expedida por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se constituyó en Calle Hacienda el Tintero No. 370, Loc 9 Col. Juriquilla, Querétaro, Qro., Código Postal 76230, no atendiendo persona alguna la diligencia, sin embargo Ernesto Sanjuanero Palacios, Verificador-Notificador, hizo constar en el Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio número NC/BTM/0042/2013, que se constituyó en plaza náutica número 370, en donde se encuentran 7 locales comerciales cuya numeración es del 1 al 7, pregunto al encargado del mantenimiento de la plaza el cual confirmo que no existe el número de interior 9 ya que solo llega al 7 y que la negociación buscada se encontraba en el interior 5.

El 13 de marzo de 2013, a las 14:20 horas, Ernesto Sanjuanero Palacios, Verificador-Notificador, con número de identificación D.I./D.N y C 013/2013, expedida el 02 de enero de 2013, con vigencia al 31 de diciembre del 2013, expedida por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., ubicado en Calle Hacienda el Tintero No. 380, Loc 5 Col. Juriquilla, Querétaro, Qro., Código Postal 76230, no atendiendo persona alguna la diligencia, sin embargo Ernesto Sanjuanero Palacios, Verificador-Notificador, hizo constar en el Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio número NC/BTM/0043/2013, que no fue posible llevar a cabo ya que se constituyó en la citada calle y la numeración sólo llega hasta el número 370, que corresponde a la plaza náutica, no existe más numeración, ni otra plaza que tenga interiores.

...9

NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVEDF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 9

Asimismo el 13 de marzo de 2013, a las 14:32 horas, Ernesto Sanjuanero Palacios, Verificador-Notificador, con número de identificación D.I./D.N y C 013/2013, expedida el 02 de enero de 2013, con vigencia al 31 de diciembre del 2013, expedida por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., ubicado en Calle Hacienda el Tintero No. 370, Loc 5 Col. Juriquilla, Querétaro, Qro., Código Postal 76230, atendiendo la diligencia, quien dijo llamarse Maria Magdalena Mancilla Sifuentes y negó identificarse, señalando que es empleada de PORTO BUZIOS, S.A. DE C.V., por lo que afirmó que no tiene ninguna relación laboral ni personal con la contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V. y manifestó que la negociación buscada ya no se encuentra en ese domicilio desde aproximadamente el mes de julio de 2011, actualmente se encuentra establecida en el domicilio, la negociación denominada "PORTO BUZIOS, S.A. DE C.V."

Nuevamente, el C. P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, giró oficios a distintas dependencias a fin de obtener alguna información relativa a la contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., con la finalidad de poder garantizar y exigir el pago del crédito fiscal que le determinó la Dirección de Fiscalización, mediante el oficio DF/RG/C/00267/2012 del 21 de marzo de 2012, siendo los siguientes:

1 . Mediante el oficio No. DI/01146/2013 del 13 de marzo de 2013, solicitó a la Lic. Harlette Rodríguez Menindez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se ubican domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V.; en respuesta, la Lic. Harlette Rodríguez Menindez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, informó mediante el oficio SAY/1637/2013, del 21 de marzo del 2013, recibido en la Dirección de Ingresos el 25 siguiente, que no se encontró registro alguno del domicilio solicitado a nombre de PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V.

2 . Mediante el oficio No. DI/01148/2013 del 13 de marzo de 2013, solicitó al C.P. José Antonio Ávila Arvizu, Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro, informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se ubican domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V.; en respuesta, la Lic. Julieta Guadalupe García Cárdenas, Coordinador de Normatividad Fiscal, informó mediante el oficio SF/CNF/980/2013, del 20 de marzo del 2013, recibido en la Dirección de Ingresos el 26 siguiente, que no se encontró registro alguno del domicilio solicitado a nombre de PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V.

...10



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 10

Ahora bien, considerando la información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., en esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 63, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente; se hace constar que esa contribuyente PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., no ha presentado aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, párrafo primero -fracción IV- y 30, párrafo primero -fracción III, primer párrafo- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; por lo que con fundamento en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso b)- del citado Código Fiscal de la Federación, esta autoridad procede a determinar el crédito fiscal a su cargo, en su carácter de Responsable Solidario de la sociedad mercantil PORTO NAUTICO, S.A. DE C.V., ya que según consta en la Escritura Pública 79,142 del 26 de junio de 2003, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, notario público adscrito de la Notaria Pública 8, de esta ciudad (cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil 9,504 del 27 de agosto de 2003), se constituyó la sociedad mercantil PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., y se le designó como Administradora Única de dicha sociedad anónima; cargo que ha desempeñado desde el 26 de junio del 2003, hasta la fecha del presente oficio, en virtud de que en los archivos que obran tanto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como de esta Dirección, no existe documento alguno que lo desacredite de dicho cargo; por lo que fungió como Administradora Única de esa contribuyente durante el periodo fiscal comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2010; el cual fue sujeto a revisión por parte de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo del oficio de solicitud de información y/o documentación DFRG/ 0039/2007, Expediente PGM2200002/11, del 09 de febrero de 2011, girado por el Director de Fiscalización C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, a la contribuyente PORTO NÁUTICA, S.A DE C.V.; oficio que fue notificado el 11 de febrero de 2011 a María Magdalena Mantilla Sifuentes, en su carácter de tercero quien manifestó desempeñar el cargo de asistente administrativo de esa contribuyente; previo citatorio CIT-0037/2011 del 09 de febrero de 2011, notificado a María Magdalena Mantilla Sifuentes, en su carácter de tercero quien manifestó desempeñar el cargo de asistente administrativo de esa contribuyente; lo anterior, según consta en el Acta de Notificación levantada el 11 de febrero de 2011.

Es de mencionar que mediante oficio DF/RG/C/00240/2015 del 19 de marzo de 2015, girado por el suscrito, (notificado a JOSE UBALDO VALENTIN CARDENAS SUAREZ en su carácter de Administrador del Condominio Juriquilla, el 15 de abril del 2015, al no encontrarse a MARCELA BERMUDEZ DE LA TORRE, en su domicilio fiscal, ubicado en HACIENDA EL TINTERO 370, Interior 5 JURIUQUILLA, SANTIAGO DE QUERETARO. QRO., porque salió de las instalaciones; no obstante el citatorio DF/RG/C/00265/2015 del 14 de abril del 2015, recibido por la misma persona); se le otorgó a Marcela Bermúdez de la Torre, el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario (Administrador Único) de PORTO NÁUTICO, S.A. DE C.V., así como, se le dio a conocer el desglose del Crédito Fiscal que tiene pendiente de pagar; sin que a la fecha del presente oficio proporcionara los documentos con los cuales desvirtuara tal carácter; por todo lo anterior, se concluye lo siguiente:

...11



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 11

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que la contribuyente PORTO NAÚTICO, S.A. DE C.V., no presentó los documentos, libros o registros que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el Oficio de Observaciones DF/RG/C/00045/2012, del 17 de enero de 2012, notificado legalmente por estrados el 18 de enero de 2012, dentro del plazo previsto en el artículo 48, párrafo primero -fracción VI, segundo párrafo- del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 2º, primer párrafo -fracción XI-, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; no ejerció a su favor, el derecho concedido en dichos preceptos legales, por lo que se tienen por consentidos los Hechos consignados en términos del segundo párrafo de la fracción VI, del artículo 48, primer párrafo del citado Código, por lo cual se reseñan a continuación:

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES:

Periodo: Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2010.

COMO RETENEDOR:

A) DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

De la revisión y análisis efectuado a los reportes de auxiliares; a los estados de cuenta bancarios expedidos por HSBC, de la cuenta 4025141078 a nombre de Porto Náutico, S. A. de C. V., a las nóminas, a las conciliaciones bancarias, a las pólizas de ingresos, de diario y de egresos, a los registros auxiliares, a las Balanzas de Comprobación, al libro mayor, así como el Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales del mes de agosto del 2010, con fecha 09 de octubre del 2010, expedido por el banco HSBC; documentación proporcionada por Marcela Bermúdez de la Torre, Representante Legal de Porto Náutico, S. A. de C. V., mediante escrito recibido en esta Dirección el 07 de marzo del 2011; de los cuales se desprende que la contribuyente revisada, por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2010, efectuó y registró en la cuenta contable 5201 "Gastos Generales y Administra", subcuenta 5201-0002-0001-001 "Sueldos y Salarios", pagos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, en cantidad de \$646,118.57; por los cuales retuvo y registró en la cuenta contable "2105 Impuestos por Pagar", subcuentas "2105-0002 ISR Por Pagar" y "2105-0002-0002 ISR Retenido Sueldos y Salarios" de los Movimientos Auxiliares del Catálogo, un Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$66,747.63; retención que no enteró en su totalidad, toda vez que se conoció que la contribuyente revisada Únicamente enteró la cantidad de \$6,230.00, correspondiente al mes de agosto de 2010, según consta en el Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Productos

...12



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
ODDF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 12

Aprovechamientos Federales expedido por HSBC el 09 de octubre del 2010; omitiendo enterar la cantidad de \$60,517.96. Lo anterior, no obstante la obligación de haberlo enterado a más tardar el 17 del mes calendario inmediato posterior al que efectuó la retención, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, párrafo primero y 118, párrafo primero -fracción I-, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con lo establecido en los artículos 6o, párrafos primero, cuarto -fracción I- y quinto, y 26 párrafo primero -fracción I- del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el periodo revisado. En los siguientes cuadros se detalla el Impuesto Sobre la Renta Retenido y no enterado:

2010	Gasto efectuado registrado en la cuenta 5201 "Gastos Generales y Administra", subcuenta 5201-0002-0001-0001 Sueldos y Salarios	Impuesto Sobre la Renta RETENIDO por Sueldos y Salarios Registrado en cuenta "2105 Impuestos por Pagar", subcuentas "2105-0002 ISR por pagar, "2105-0002-0002 SISR Retenido de Sueldos y Salarios"					
		FECHA	NO. EGRESOS	CÓNCEPTO	RETENIDO	ENTERADO	NO ENTERADO
Agosto	24,742.69	26/07/2010	70590	NOMINA 29 NOMINA 30 E08074 E08138	2,732.22	2,732.00	0.00
	24,499.11	02/08/2010	70630	NOMINA 30	3,497.45	3,497.00	0.00
	2,314.00	07/08/2010	70666	E08074	0.00	0.00	0.00
	71.00	21/08/2010	70747	E08138	0.00	0.00	0.00
	51,626.80	TOTAL			6,229.67	6,229.00	0.00
Septiembre	26124.34	08/08/2010	70671	NOMINA 31	2,808.83	0.00	2,808.83
	24181.2	16/08/2010	70708	NOMINA32	2,659.01	0.00	2,695.01
	545	03/09/2010	70829	E09067	0.00	0.00	0.00
	545	03/09/2010	70830	E09068	0.00	0.00	0.00
	1080	26/09/2010	70939	E09140	0.00	0.00	0.00
	52,475.54	TOTAL			5,467.84	0.00	5,503.84
Octubre	23304.88	23/08/2010	70752	NOMINA 33	2,614.38	0.00	2,614.38
	25714.5	11/09/2010	70858	NOMINA 34	2,406.78	0.00	2,406.78
	24777.7	11/09/2010	70859	NOMINA 35	2,727.52	0.00	2,727.52
	25969.62	11/09/2010	70860	NOMINA 36	2,800.58	0.00	2,800.58
	31307.67	19/09/2010	70903	NOMINA 37	2,812.87	0.00	2,812.87
	436	01/10/2010	70936	E10039	0.00	0.00	0.00
	1080	01/10/2010	70938	E10040	0.00	0.00	0.00
	435.76	02/10/2010	70985	E10065	0.00	0.00	0.00
	548	10/10/2010	71017	E10085	0.00	0.00	0.00
	327	10/10/2010	71018	E10086	0.00	0.00	0.00
	327	17/10/2010	71046	E10111	0.00	0.00	0.00
	327	24/10/2010	71091	E10138	0.00	0.00	0.00
	327	24/10/2010	71102	E10140	0.00	0.00	0.00
	134,882.13	TOTAL					
Noviembre	25675	01/11/2010	70946	NOMINA 38	2,785.22	0.00	2,785.22
	25842.58	01/11/2010	70992	NOMINA 39	3,419.33	0.00	3,419.33
	460	12/11/2010	71212	E11129	0.00	0.00	0.00
	544.7	22/11/2010	71254	E11159	0.00	0.00	0.00
	52522.28	TOTAL			6,204.55	0.00	6,204.55
Diciembre	24528.84	01/12/2010	71037	NOMINA 40	2,713.94	0.00	2,713.94
	25341.33	01/12/2010	71087	NOMINA 41	2,756.89	0.00	2,756.89
	25761.54	29/10/2010	71133	NOMINA 42	2,777.23	0.00	2,777.23
	25931.55	10/11/2010	71180	NOMINA 43	2,438.31	0.00	2,438.31
	25901.24	10/11/2010	71181	NOMINA 44	2,796.10	0.00	2,796.10
	26088.51	16/11/2010	71218	NOMINA 45	2,810.02	0.00	2,810.02
	33773.89	26/11/2010	71286	NOMINA 46	3,290.97	0.00	3,290.97
	29258.38	26/11/2010	71341	NOMINA 47	2,638.48	0.00	2,638.48
	29321.65	08/12/2010	71342	NOMINA 48	3,325.49	0.00	3,325.49

...13



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 13

2010	Gasto efectuado registrado en la cuenta 5201 "Gastos Generales y Administra", subcuenta 5201-0002-0001-0001 Sueldos y Salarios	Impuesto Sobre la Renta RETENIDO por Sueldos y Salarios Registrado en cuenta "2105 Impuestos por Pagar", subcuentas "2105-0002 ISR por pagar, "2105-0002-0002 SISR Retenido de Sueldos y Salarios".						
		FECHA	NO. EGRESOS	CONCEPTO	RETENIDO	ENTERADO	NO ENTERADO	
	28926.9	17/12/2010	71429	NOMINA 49	3,299.98	0.00	3,299.98	
	29070.06	23/12/2010	71464	NOMINA 50	3,312.63	0.00	3,312.63	
	29049.36	27/12/2010	71475	NOMINA 51	3,323.40	0.00	3,323.40	
	115.48	05/12/2010	71330	E12097	0.00	0.00	0.00	
	185	22/12/2010	71453	E12195	0.00	0.00	0.00	
	1333.9	16/12/2010	74384	E12142	0.00	0.00	0.00	
	610.75	16/12/2010	71388	E12146	0.00	0.00	0.00	
	610.75	16/12/2010	71391	E12148	0.00	0.00	0.00	
	610.75	16/12/2010	71392	E12149	0.00	0.00	0.00	
	1333.9	16/12/2010	71395	E12151	0.00	0.00	0.00	
	7714.5	23/12/2010	71465	E12207	0.00	0.00	0.00	
	9143.41	31/12/2010	71493	E12229	0.00	0.00	0.00	
	354611.69	TOTAL			35,483.44	0.00	35,483.44	
TOTALES	646118.57				66,747.63	6,230.00	60,517.96	

En virtud de lo anterior, esta autoridad procede a determinar el Impuesto Sobre la Renta retenido y no enterado por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, que debió enterarse a más tardar el 17 del mes de calendario posterior al de la terminación del periodo de la retención, en términos del artículo 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con lo previsto en los artículos 6°, párrafos primero, cuarto, fracción I y quinto; y 26, párrafo primero -fracción I- del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2010; considerando para ello lo previsto en el artículo 20, párrafo décimo del Código Fiscal de la Federación, vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustarán a la unidad inmediata inferior y las que contienen de 51 a 99 centavos se ajustarán a la unidad inmediata superior.

2010	RETENCION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO ENTERADA, POR SUELDOS Y SALARIOS, REGISTRADA CTA 2105-0002 ISR POR PAGAR	(X) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	(=) IMPUESTO ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DEL 2015
SEPTIEMBRE	5,468	1.1998	\$ 6,560.51
OCTUBRE	13,362	1.1924	\$ 15,932.85
NOVIEMBRE	6,205	1.1829	\$ 7,339.89
DICIEMBRE	35,483	1.1771	\$ 41,767.04
TOTAL	60,518	-----	\$ 71,600.29

B) POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

De la revisión y análisis efectuado a los reportes de auxiliares; a los estados de cuenta bancarios expedidos por HSBC de la cuenta 4025141078 a nombre de Porto Náutico, S. A. de C. V.; a las conciliaciones bancarias, a las pólizas de ingresos, de diario y de egresos, a los registros auxiliares, a las Balanzas de Comprobación, al Libro Mayor, así como al recibo bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, del mes de agosto del 2010, con fecha 09 de octubre del 2010, expedido por el banco HSBC, documentación proporcionada por Marcela--

...14



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 14

Bermúdez de la Torre, Representante Legal de Porto Náutico, S. A. de C. V., mediante escrito recibido en esta Dirección el 07 de marzo del 2011; de los cuales se desprende que la contribuyente revisada, por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2010, efectuó pagos por Servicios Profesionales en cantidad de \$47,652.00, los cuales registró en la cuenta contable 5201 "Gastos Generales y Administra", subcuenta 5201-0030 "Honorarios"; por los cuales retuvo y registro en la cuenta 2105 "Impuestos por pagar", subcuentas 2105-0002 "ISR par pagan" y 2105-0002-0004 "ISR retenido a Terceros", pagos por servicios profesionales en cantidad de \$4,765.00; retención que no entero en su totalidad, toda vez que se conoció que la contribuyente revisada Únicamente enteró la cantidad de \$210.00, correspondiente al mes de agosto de 2010, según consta en el Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Productos y Aprovechamientos Federales expedido por HSBC el 09 de octubre del 2010; omitiendo enterar la cantidad de \$4,555.00. Lo anterior, no obstante la obligación de haberlo enterado a más tardar el 17 del mes calendario inmediato posterior al que efectuó la retención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 último párrafo, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 6o, párrafos primero, cuarto -fracción I- y quinto, y 26 párrafo primero -fracción I- del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el periodo revisado. En los siguientes cuadros se detalla el Impuesto Sobre la Renta Retenido y no enterado:

2010	Gasto efectuado registrado en la cuenta 5201 "Gastos Generales y Administra", subcuenta 5201-0002-0001-0001 Sueldos y Salarios	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR HONORARIOS REGISTRADO EN CUENTA "2105 IMPUESTOS POR PAGAR", SUBCUENTA "2105-0002-0004 ISR RETENIDO A TERCEROS					
		FECHA	NO. EGRESOS	PRESTADOR DEL SERVICIO	RETENCION	ENTERADO	NO ENTERADO
AGOSTO	2097.96	26/07/2010	70722	ESQUIVEL RODRIGUEZ ALEJANDRO	210.00	210.00	0.00
	2097.96	TOTAL			210.00	210.00	0.00
SEPTIEMBRE	5,000.00	05/08/2010	70643	CARLOS NAVARRO VELARDE	500.00	0.00	500.00
	3,712.50	11/08/2010	70675	ESPINOZA UGALDE MA DOLORES PU	371.25	0.00	371.25
	5,000.00	01/09/2010	70776	CARLOS NAVARRO VELARDE	500.00	0.00	500.00
	3,712.50	10/09/2010	70851	ESPINOZA UGALDE MA DOLORES PU	371.25	0.00	371.25
	17,425.00	TOTAL			1,742.50	0.00	1,742.50
OCTUBRE	209.79	18/08/2010	70721	ESQUIVEL RODRIGUEZ ALEJANDRO	20.98	0.00	20.98
	209.79	TOTAL			20.98	0.00	20.98
NOVIEMBRE	3,712.50	03/08/2010	71070	ESPINOZA UGALDE MA DOLORES PU	371.25	0.00	371.25
	3,712.50	TOTAL			371.25	0.00	371.25
DICIEMBRE	3,712.50	03/12/2010	71323	ESPINOZA UGALDE MA DOLORES PU	371.25	0.00	371.25
	3,712.50	31/12/2010	71422	ESPINOZA UGALDE MA DOLORES PU	371.25	0.00	371.25
	16,782.04	31/12/2010	E12234	CARLOS NAVARRO VELARDE	1,678.20	0.00	1,678.20
	24,207.04	TOTAL			2,420.70	0.00	2,420.70
TOTALES	47,652.00				4,765.00	210.00	4,555.00

...15



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 15

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar el Impuesto Sobre la Renta que retuvo y no enteró por los Servicios Profesionales que recibió y que debió enterarse a más tardar el día 17 del mes calendario inmediato posterior al de terminación del periodo de la retención, en términos de lo establecido en los artículos 127 último párrafo en relación con el 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con lo previsto en los artículos 6º, párrafos primero, cuarto –fracción I- y quinto, y 26 párrafo primero –fracción I- del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el en el 2010; considerando para ello, lo previsto en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustarán a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior.

2010	Gasto efectuado en la cuenta 5201 "Gastos Generales y Administra", subcuenta 5201-0030 "Honorarios"	(X) Factor de Actualización	(=) Impuesto Sobre La Renta RETENIDO por Honorarios Registrado en cuenta "2105 Impuesto por Pagar", subcuenta "2105-0002-0004 ISR Retenido a Terceros". Actualizado al mes de noviembre 2015
Septiembre	1,742.00	1.1998	2,090.05
Octubre	21.00	1.1924	25.04
Noviembre	371.00	1.1829	438.86
Diciembre	2,421.00	1.1771	2,849.76
Total	4,555.00		5,403.71

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Periodo: del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2010.

A) VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES

De la revisión y análisis efectuado a los reportes de auxiliares; a los estados de cuenta bancarios expedidos por HSBC de la cuenta 4025141078, abierta a nombre de Porto Náutico, S. A. de C. V.; a las conciliaciones bancarias; a las pólizas de ingresos, de diario y de egresos; a los registros auxiliares; a las Balanzas de Comprobación, al Libro Mayor, al Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Productos y Aprovechamientos Federales del mes de agosto del 2010, con fecha 22 de diciembre del 2010, expedido por el banco HSBC., a los papeles de trabajo denominados "Hoja de trabajo para el seguimiento de los saldos a favor y/o cargo de IVA" documentación proporcionada por Marcela Bermúdez de la Torre, Representante Legal de Porto Náutico, S. A. de C. V., mediante escrito recibido en esta Dirección el 07 de marzo del 2011; de los cuales se desprende que la contribuyente revisada, por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2010, obtuvo Valor de Actos y Actividades Efectivamente cobrados en cantidad de \$4,988,200; los cuales se integran en primer lugar por la cantidad de \$3,435,876.00 mismos que derivan de las -----

...16



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198HO
1405014

Hoja No. 16

actividades relacionadas con los servicios de restaurantes y fondas, según consta en las facturas expedidas y efectivamente cobradas según los movimientos reflejados en los estados de cuenta antes mencionados, por las que trasladó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% en cantidad de \$549,740.00, al haberse ubicado en el supuesto establecido en los artículos 1º párrafos primero -fracciones I y II-, segundo y tercero; 1º-B párrafos primero y segundo; 8 párrafo primero, 11, 12, 14 párrafo primero -fracción I-; 17 y 18 párrafo primero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el periodo revisado; y en segundo lugar se integra por la cantidad de \$1'552,324.00 que corresponden a depósitos en la cuenta bancaria de la contribuyente revisada, las cuales registro en las cuentas contables como 2102 "Acreedores Diversos" subcuenta 2102-0004 "Humberto Bermúdez", y que según información de la Representante Legal de la contribuyente, derivan de préstamos, los cuales no cuentan con la documentación comprobatoria correspondiente, no obstante estar obligada a identificar cada una de sus operaciones y respaldarla con la documentación soporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 párrafo primero -fracción I, II y III- del Código Fiscal de la Federación y artículo 29, párrafo primero -fracción I- de su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes en el periodo revisado, y además no obstante de que mediante oficio número DF/RG/C/00409/11 de fecha 09 de junio del 2011, notificado el 13 de junio del mismo año, a María Magdalena Mantilla Sifuentes, en su carácter de tercero, quien manifestó ser Asistente Administrativo de la contribuyente revisada; se le solicitó que identificara y comprobara los depósitos por la cantidad señalada; por lo que son valor de actos y actividades derivados de su actividad, y por los cuales generó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% a cargo en cantidad de \$248,372.00, mismos que está obligado a pagar el impuesto correspondiente al haberse ubicado en el supuesto previsto en los artículos de la Ley en materia mencionados con antelación.

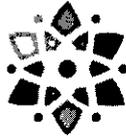
En los siguientes cuadros se detalla, el Valor de Actos y Actividades efectivamente cobrado y el Impuesto al Valor Agregado que trasladó la contribuyente a la tasa del 16%.

MES	TOTAL DE DEPOSITOS EFECTUADOS EN LA CUENTA 4025141078 DE HSBC	(-) DEVOLUCIONES Y NOMINAS	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES GRAVADAS AL 16%	DEPOSITOS BANCARIAS NO IDENTIFICADOS	TOTAL VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE PAGADOS A LA TASA DEL 16%	IVA TRASLADADO AL 16% POR SU ACTIVIDAD	EL IVA TRASLADADO DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS	IVA TRASLADADO
AGOSTO	1,196,055.00	2,537.00	808,898.00	255,195.00	1,064,093.00	129,424.00	40,831.00	170,255.00
SEPTIEMBRE	924,054.00	33,451.00	713,634.00	62,788.00	776,422.00	114,181.00	10,046.00	124,227.00
OCTUBRE	866,462.00	0.00	667,098.00	92,628.00	759,726.00	106,736.00	14,820.00	121,556.00
NOVIEMBRE	914,009.00	469.00	654,978.00	153,766.00	808,744.00	104,796.00	24,603.00	129,399.00
DICIEMBRE	1,673,818.00	0.00	591,268.00	987,947.00	1,579,215.00	94,603.00	158,072.00	252,674.00
TOTAL	5,574,398.00	36,457.00	3,435,876.00	1,552,324.00	4,988,200.00	549,740.00	248,372.00	798,111.00

En los siguientes cuadros se detallan, por periodo, los depósitos y/o transferencias en cantidad de \$1,552,324, que fueron efectuados en la cuenta 4025141078 de HSBC de la que es propiedad la contribuyente y que son Valor de Actos y Actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado:

...17

[Handwritten signatures and marks]



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 17

MES	TOTAL DEPOSITADO EN EL MES DE :	DEPOSITOS IDENTIFICADOS	DEVOLUCIONES	NOMINA	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	CONCEPTO
02/08/2010	7,919.59				7,919.59	TEF AMEXCO SE
02/08/2010	8,452.00				8,452.00	VTAS AFILIACIÓN
02/08/2010	23,511.00				23,511.00	VTAS AFILIACIÓN
02/08/2010	20,509.50				20,509.50	VTAS AFILIACIÓN
02/08/2010	23,935.00				23,935.00	VTAS AFILIACIÓN
02/08/2010	14,697.00				14,697.00	VTAS AFILIACIÓN
02/08/2010	30,089.50				30,089.50	VTAS AFILIACIÓN
02/08/2010	1,781.00				1,781.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
02/08/2010	173.50				173.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
02/08/2010	667.00				667.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
02/08/2010	871.98				871.98	DEPOSITO EN EFECTIVO
02/08/2010	2,401.30				2,401.30	DEPOSITO EN EFECTIVO
02/08/2010	2,390.50				2,390.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
02/08/2010	3,441.25				3,441.25	DEPOSITO EN EFECTIVO
02/08/2010	2,230.50				2,230.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
03/08/2010	36,321.05				36,321.05	TEF AMEXCO SE
03/08/2010	6,289.50				6,289.50	VTAS AFILIACIÓN
03/08/2010	8,642.60				8,642.60	VTAS AFILIACIÓN
04/08/2010	2,028.26	2,028.26				
04/08/2010	2,196.00	2,196.00				
04/08/2010	6,082.00	6,082.00				
05/08/2010	10,016.35	10,016.35				
05/08/2010	4,155.88	4,155.88				
05/08/2010	5,590.00	5,590.00				
06/08/2010	3,702.23	3,702.23				
06/08/2010	8,031.00	8,031.00				
06/08/2010	20,055.00	20,055.00				
06/08/2010	300.00				300	DEPOSITO EN EFECTIVO
09/08/2010	10,151.72	10,151.72				
09/08/2010	11,810.00	11,810.00				
09/08/2010	19,311.50	19,311.50				
09/08/2010	12,766.00	12,766.00				
09/08/2010	14,649.00	14,649.00				
09/08/2010	4,318.25				4,318.25	DEPOSITO EN EFECTIVO
09/08/2010	452.00				452.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
09/08/2010	2,316.00				2,316.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
09/08/2010	2,478.12				2,478.12	DEPOSITO EN EFECTIVO
09/08/2010	1,568.45				1,568.45	DEPOSITO EN EFECTIVO
09/08/2010	4,731.00				4,731.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
09/08/2010	335.00			335.00		DIF. NOMINA RICARDO RICO
09/08/2010	75.00			75.00		DIF. NOMINA PLINIO VILLAREAL
09/08/2010	3,385.00				3,385.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
09/08/2010	4,477.00				4,477.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
09/08/2010	15,301.00	15,301.00				
09/08/2010	27,702.00	27,702.00				
10/08/2010	47,760.14	47,760.14				
10/08/2010	3,599.00	3,599.00				
10/08/2010	2,126.73		2,126.73			DEVOLUCION DE CHEQUE
11/08/2010	2,155.14	2,155.14				
11/08/2010	4,788.00	4,788.00				
11/08/2010	9,258.00	9,258.00				
12/08/2010	2,004.78	2,004.78				
12/08/2010	4,906.00	4,906.00				
12/08/2010	12,418.00	12,418.00				
13/08/2010	35,644.01	35,644.01				
13/08/2010	6,801.20	6,801.20				

...18

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels. 22/1200Exts 1237/1238

[Handwritten signature and initials]



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 18

MES	TOTAL DEPOSITADO EN EL MES DE :	DEPOSITOS IDENTIFICADOS	DEVOLUCIONES	NOMINA	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	CONCEPTO
13/08/2010	12,683.60	12,683.60				
16/08/2010	1,505.11	1,505.11				
16/08/2010	6,591.00	6,591.00				
16/08/2010	7,576.00	7,576.00				
16/08/2010	18,545.00	18,545.00				
16/08/2010	24,390.00	24,390.00				
16/08/2010	26,375.50	26,375.50				
16/08/2010	27,360.10	27,360.10				
17/08/2010	22,747.94	22,747.94				
17/08/2010	3,426.00	3,426.00				
17/08/2010	6,264.00	6,264.00				
17/08/2010	959.20				959.20	DEPOSITO EN EFECTIVO
17/08/2010	1,053.00				1,053.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
17/08/2010	1,039.20				1,039.20	DEPOSITO EN EFECTIVO
17/08/2010	1,572.70				1,572.70	DEPOSITO EN EFECTIVO
18/08/2010	2,755.00				2,755.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
18/08/2010	1,646.00				1,646.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
18/08/2010	2,180.40				2,180.40	DEPOSITO EN EFECTIVO
18/08/2010	40.00				40.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
18/08/2010	2,775.50	2,775.50				
18/08/2010	3,147.00	3,147.00				
18/08/2010	6,193.40	6,193.40				
19/08/2010	208.04	208.04				
19/08/2010	9,172.00	9,172.00				
19/08/2010	10,120.00	10,120.00				
20/08/2010	11,205.81	11,205.81				
20/08/2010	9,764.70	9,764.70				
20/08/2010	12,381.50	12,381.50				
23/08/2010	2,830.24	2,830.24				
23/08/2010	11,116.00	11,116.00				
23/08/2010	19,000.60	19,000.60				
23/08/2010	17,889.50	17,889.50				
23/08/2010	21,360.00	21,360.00				
23/08/2010	9,213.80	9,213.80				
23/08/2010	23,503.30	23,503.30				
24/08/2010	33,961.41	33,961.41				
24/08/2010	4,861.10	4,861.10				
24/08/2010	7,084.50	7,084.50				
24/08/2010	663.00				663.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
24/08/2010	1,300.80				1,300.80	DEPOSITO EN EFECTIVO
24/08/2010	1,476.40				1,476.40	DEPOSITO EN EFECTIVO
24/08/2010	1,892.80				1,892.80	DEPOSITO EN EFECTIVO
24/08/2010	3,150.00				3,150.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
24/08/2010	2,719.00				2,719.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
24/08/2010	1,940.60				1,940.60	DEPOSITO EN EFECTIVO
24/08/2010	1,313.00				1,313.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
25/08/2010	4,786.88	4,786.88				
25/08/2010	1,454.00	1,454.00				
25/08/2010	9,468.00	9,468.00				
26/08/2010	3,663.00	3,663.00				
26/08/2010	9,887.00	9,887.00				
27/08/2010	7,793.13	7,793.13				
27/08/2010	8,213.75	8,213.75				
27/08/2010	11,973.00	11,973.00				
30/08/2010	8,973.82	8,973.82				

...19

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro
C.P. 76000
Tels. 2271200Exts 1237/1238

NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 19

MES	TOTAL DEPOSITADO EN EL MES DE	DEPOSITOS IDENTIFICADOS	DEVOLUCIONES	NOMINA	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	CONCEPTO
30/08/2010	17,984.55	17,984.55				
30/08/2010	23,552.50	23,552.50				
30/08/2010	22,300.00	22,300.00				
30/08/2010	32,893.00	32,893.00				
30/08/2010	14,770.00	14,770.00				
30/08/2010	25,112.50	25,112.50				
30/08/2010	46,471.73	46,471.73				
31/08/2010	5,277.75	5,277.75				
31/08/2010	7,613.00	7,613.00				
31/08/2010	1,626.00				1,626.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
31/08/2010	891.00				891.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
31/08/2010	1,014.00				1,014.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
31/08/2010	1,203.45				1,203.45	DEPOSITO EN EFECTIVO
31/08/2010	2,233.85				2,233.85	DEPOSITO EN EFECTIVO
31/08/2010	2,518.00				2,518.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
31/08/2010	1,658.50				1,658.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
AGOSTO	1,196,054.69	938,322.47	2,126.73	410.00	255,195.49	
01/09/2010	700.00	700.00				
01/09/2010	9,254.00	9,254.00				
01/09/2010	2,393.50			0	2393.5	DEPOSITO EN EFECTIVO
02/09/2010	15,242.04	15,242.04				
02/09/2010	1,716.00	1,716.00				
02/09/2010	14,594.00	14,594.00				
03/09/2010	3,096.00	3,096.00				
03/09/2010	13,361.00	13,361.00				
03/09/2010	33,400.69	0.00	33,400.69			CHEQUE DEVUELTO
06/09/2010	9,875.26	9,875.26				
06/09/2010	6,252.00	6,252.00				
06/09/2010	7,478.00	7,478.00				
06/09/2010	15,033.20	15,033.20				
06/09/2010	21,182.65	21,182.65				
06/09/2010	14,828.00	14,828.00				
06/09/2010	26,610.50	26,610.50				
06/09/2010	1,320.00				1,320.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
06/09/2010	1,950.00				1,950.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
06/09/2010	2,771.00				2,771.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
06/09/2010	2,989.74				2,989.74	DEPOSITO EN EFECTIVO
06/09/2010	2,013.00				2,013.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
07/09/2010	18,146.52	18,146.52				
07/09/2010	3,512.00	3,512.00				
07/09/2010	5,222.00	5,222.00				
08/09/2010	1,433.61	1,433.61				
08/09/2010	2,395.00	2,395.00				
08/09/2010	9,535.25	9,535.25				
09/09/2010	1,261.50	1,261.50				
09/09/2010	2,479.00	2,479.00				
09/09/2010	9,500.00	9,500.00				
10/09/2010	15,759.55	15,759.55				
10/09/2010	5,670.00	5,670.00				
10/09/2010	9,469.00	9,469.00				
13/09/2010	800.68	800.68				
13/09/2010	7,849.00	7,849.00				
13/09/2010	11,594.00	11,594.00				
13/09/2010	16,888.00	16,888.00				
13/09/2010	25,799.00	25,799.00				
13/09/2010	14,215.00	14,215.00				
13/09/2010	17,711.40	17,711.40				

...20

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238





NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

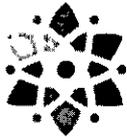
DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198HO
1405014

Hoja No. 20

MES	TOTAL DEPOSITADO EN EL MES DE :	DEPOSITOS IDENTIFICADOS	DEVOLUCIONES	NOMINA	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	CONCEPTO
13/09/2010	964.50				964.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
13/09/2010	921.48				921.48	DEPOSITO EN EFECTIVO
13/09/2010	1,198.20				1,198.20	DEPOSITO EN EFECTIVO
13/09/2010	1,610.00				1,610.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
13/09/2010	2,726.10				2,726.10	DEPOSITO EN EFECTIVO
13/09/2010	1,327.50				1,327.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
13/09/2010	1,416.10				1,416.10	DEPOSITO EN EFECTIVO
14/09/2010	27,779.65	27,779.65				
14/09/2010	3,551.00	3,551.00				
14/09/2010	5,465.00	5,465.00				
15/09/2010	1,866.71	1,866.71				
15/09/2010	6,047.00	6,047.00				
15/09/2010	6,876.00	6,876.00				
15/09/2010	50.00			50.00		DEPOSITO EN EFECTIVO
15/09/2010	700.00				700.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
15/09/2010	561.00				561.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
15/09/2010	641.00				641.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
20/09/2010	4,861.81	4,861.81				
20/09/2010	5,335.00	5,335.00				
20/09/2010	8,065.00	8,065.00				
20/09/2010	18,025.00	18,025.00				
20/09/2010	18,390.00	18,390.00				
20/09/2010	10,382.00	10,382.00				
20/09/2010	11,583.00	11,583.00				
20/09/2010	14,414.00	14,414.00				
20/09/2010	14,487.00	14,487.00				
20/09/2010	14,986.75	14,986.75				
20/09/2010	17,564.40	17,564.40				
20/09/2010	1,190.00				1,190.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
20/09/2010	631.50				631.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
20/09/2010	2,403.25				2,403.25	DEPOSITO EN EFECTIVO
20/09/2010	3,332.90				3,332.90	DEPOSITO EN EFECTIVO
21/09/2010	21,445.29	21,445.29				
21/09/2010	9,899.54	9,899.54				
21/09/2010	5,084.34	5,084.34				
21/09/2010	11,709.68	11,709.68				
21/09/2010	14,000.00				14,000.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
22/09/2010	2,208.08	2,208.08				
22/09/2010	1,600.00	1,600.00				
22/09/2010	4,683.00	4,683.00				
23/09/2010	6,387.89	6,387.89				
23/09/2010	6,132.00	6,132.00				
23/09/2010	19,555.00	19,555.00				
23/09/2010	407.00				407.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
24/09/2010	5,573.78	5,573.78				
24/09/2010	4,938.00	4,938.00				
24/09/2010	19,876.95	19,876.95				
27/09/2010	4,451.87	4,451.87				
27/09/2010	5,806.00	5,806.00				
27/09/2010	7,671.00	7,671.00				
27/09/2010	15,081.00	15,081.00				
27/09/2010	16,416.00	16,416.00				
27/09/2010	14,909.50	14,909.50				
27/09/2010	15,170.60	15,170.60				
27/09/2010	2,866.10				2,866.10	DEPOSITO EN EFECTIVO
27/09/2010	44.75				44.75	DEPOSITO EN EFECTIVO
27/09/2010	1,901.85				1,901.85	DEPOSITO EN EFECTIVO

...21

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Oro.
C.P. 76000
Tels: 2271200 Exts. 1237/1238



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
ODDF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 21

MES	TOTAL DEPOSITADO EN EL MES DE :	DEPOSITOS IDENTIFICADOS	DEVOLUCIONES	NOMINA	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	CONCEPTO
27/09/2010	3,158.00				3,158.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
27/09/2010	2,257.80				2,257.80	DEPOSITO EN EFECTIVO
27/09/2010	2,825.55				2,825.55	DEPOSITO EN EFECTIVO
27/09/2010	2,266.50				2,266.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
28/09/2010	59,006.51	59,006.51				
28/09/2010	130.00					
28/09/2010	6,434.00	6,434.00				
29/09/2010	2,317.80	2,317.80				
29/09/2010	1,299.00	1,299.00				
29/09/2010	4,216.00	4,216.00				
30/09/2010	4,586.41	4,586.41				
30/09/2010	4,969.00	4,969.00				
30/09/2010	18,114.00	18,114.00				
SEPTIEMBRE	924,053.73	827,814.72	33,400.69	50.00	62,788.32	
01/10/2010	20,056.35				20,056.35	TEF AMEXCO
01/10/2010	7,025.00				7,025.00	VENTAS AFILIACIÓN
01/10/2010	7,621.00				7,621.00	VENTAS AFILIACIÓN
04/10/2010	10,196.66	10,196.66				VENTAS AFILIACIÓN
04/10/2010	12,079.00	12,079.00				VENTAS AFILIACIÓN
04/10/2010	13,342.50	13,342.50				VENTAS AFILIACIÓN
04/10/2010	8,378.00	8,378.00				VENTAS AFILIACIÓN
04/10/2010	11,929.00	11,929.00				VENTAS AFILIACIÓN
04/10/2010	12,413.00	12,413.00				VENTAS AFILIACIÓN
04/10/2010	16,526.75	16,526.75				VENTAS AFILIACIÓN
04/10/2010	2,430.35				2,430.35	DEPOSITO EN EFECTIVO
04/10/2010	487.25				487.25	DEPOSITO EN EFECTIVO
04/10/2010	1,273.00				1,273.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
04/10/2010	1,296.00				1,296.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
04/10/2010	18,600.00				18,600.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
05/10/2010	71,074.77	71,074.77				VENTA AMEXCO
05/10/2010	280.00	280.00				VENTAS TARJETAS
05/10/2010	3,002.65	3,002.65				VENTAS TARJETAS
06/10/2010	2,887.00	2,887.00				VENTAS TARJETAS
06/10/2010	6,042.00	6,042.00				VENTAS TARJETAS
07/10/2010	962.50	962.50				VENTAS TARJETAS
07/10/2010	1,570.00	1,570.00				VENTAS TARJETAS
08/10/2010	1,767.44	1,767.44				VENTAS TARJETAS
08/10/2010	3,606.00	3,606.00				VENTAS TARJETAS
08/10/2010	5,369.00	5,369.00				VENTAS TARJETAS
11/10/2010	8,691.08	8,691.08				VENTAS AMEXCO
11/10/2010	10,515.00	10,515.00				VENTAS TARJETAS
11/10/2010	12,647.00	12,647.00				VENTAS TARJETAS
11/10/2010	12,258.00	12,258.00				VENTAS TARJETAS
11/10/2010	15,727.00	15,727.00				VENTAS TARJETAS
11/10/2010	14,517.50	14,517.50				VENTAS TARJETAS
11/10/2010	16,491.96	16,491.96				VENTAS TARJETAS
11/10/2010	1,862.85				1,862.85	DEPOSITO EN EFECTIVO
11/10/2010	6,733.10				6,733.10	DEPOSITO EN EFECTIVO
11/10/2010	1,592.50				1,592.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
11/10/2010	1,434.50				1,434.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
11/10/2010	1,480.50				1,480.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
11/10/2010	1,794.50				1,794.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
11/10/2010	2,125.50				2,125.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
11/10/2010	1,359.25				1,359.25	DEPOSITO EN EFECTIVO
12/10/2010	57,808.64	57,808.64				VENTA AMEXCO
14/10/2010	1,147.00	1,147.00				VENTAS TARJETAS
14/10/2010	7,988.00	7,988.00				VENTAS TARJETAS
15/10/2010	3,215.23	3,215.23				VENTA AMEXCO

...22

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro
C.P. 76000
Tels. 22/1200Exts. 1237/1238



**NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE**

**DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014**

Hoja No. 22

MES	TOTAL DEPOSITADO EN EL MES DE	DEPOSITOS IDENTIFICADOS	DEVOLUCIONES	NOMINA	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	CONCEPTO
15/10/2010	1,545.25	1,545.25				VENTAS TARJETAS
15/10/2010	10,508.00	10,508.00				VENTAS TARJETAS
18/10/2010	4,628.05	4,628.05				VENTA AMEXCO
18/10/2010	4,769.00	4,769.00				VENTAS TARJETAS
18/10/2010	11,358.00	11,358.00				VENTAS TARJETAS
18/10/2010	18,988.00	18,988.00				VENTAS TARJETAS
18/10/2010	25,150.65	25,150.65				VENTAS TARJETAS
18/10/2010	13,580.00	13,580.00				VENTAS TARJETAS
18/10/2010	23,592.00	23,592.00				VENTAS TARJETAS
18/10/2010	807.00				807.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
18/10/2010	1,294.50				1,294.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
18/10/2010	970.50				970.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
18/10/2010	2,350.50				2,350.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
19/10/2010	36,083.59	36,083.59				VENTA AMEXCO
19/10/2010	3,367.00	3,367.00				VENTAS TARJETAS
19/10/2010	12,223.50	12,223.50				VENTAS TARJETAS
20/10/2010	2,759.80	2,759.80				VENTAS TARJETAS
20/10/2010	3,022.00	3,022.00				VENTAS TARJETAS
21/10/2010	8,917.50	8,917.50				VENTA AMEXCO
21/10/2010	9,266.00	9,266.00				VENTAS TARJETAS
21/10/2010	13,544.00	13,544.00				VENTAS TARJETAS
22/10/2010	5,337.27	5,337.27				VENTAS AMEXCO
22/10/2010	6,769.00	6,769.00				VENTAS TARJETAS
22/10/2010	15,859.50	15,859.50				VENTAS TARJETAS
25/10/2010	4,095.72	4,095.72				VENTAS AMEXCO
25/10/2010	5,913.00	5,913.00				VENTAS TARJETAS
25/10/2010	22,040.00	22,040.00				VENTAS TARJETAS
25/10/2010	16,370.78	16,370.78				VENTAS TARJETAS
25/10/2010	23,663.32	23,663.32				VENTAS TARJETAS
25/10/2010	15,227.00	15,227.00				VENTAS TARJETAS
25/10/2010	22,848.00	22,848.00				VENTAS TARJETAS
25/10/2010	1,671.50				1,671.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
25/10/2010	273.00				273.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
25/10/2010	3,030.85				3,030.85	DEPOSITO EN EFECTIVO
25/10/2010	1,587.00				1,587.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
25/10/2010	708.75				708.75	DEPOSITO EN EFECTIVO
25/10/2010	856.00				856.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
25/10/2010	1,906.50				1,906.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
26/10/2010	33,238.79	33,238.79				VENTA AMEXCO
26/10/2010	2,278.50	2,278.50				VENTAS TARJETAS
26/10/2010	4,186.00	4,186.00				VENTAS TARJETAS
27/10/2010	5,140.08	5,140.08				VENTAS AMEXCO
27/10/2010	3,954.00	3,954.00				VENTAS TARJETAS
27/10/2010	4,542.00	4,542.00				VENTAS TARJETAS
28/10/2010	1,199.99	1,199.99				VENTA AMEXCO
28/10/2010	4,124.00	4,124.00				VENTAS TARJETAS
28/10/2010	10,585.80	10,585.80				VENTAS TARJETAS
29/10/2010	3,149.96	3,149.96				VENTA AMEXCO
29/10/2010	6,257.00	6,257.00				VENTAS TARJETAS
29/10/2010	11,319.20	11,319.20				VENTAS TARJETAS
OCTUBRE	866,461.68	773,833.93	0.00	0.00	92,627.75	
01/11/2010	4,468.91				4,468.91	VENTA AMEXCO
01/11/2010	6,397.00				6,397.00	VENTA TARJETA
01/11/2010	8,819.10				8,819.10	VENTA TARJETA
01/11/2010	11,597.50				11,597.50	VENTA TARJETA
01/11/2010	21,170.00				21,170.00	VENTA TARJETA

...23

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Oro
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 173/1238



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 23

MES	TOTAL DEPOSITADO EN EL MES DE	DEPOSITOS IDENTIFICADOS	DEVOLUCIONES	NOMINA	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	CONCEPTO
01/11/2010	12,659.40				12,659.40	VENTA TARJETA
01/11/2010	24,898.00	24,898.00				VENTA TARJETA
01/11/2010	2,814.84				2,814.84	DEPOSITO EN EFECTIVO
01/11/2010	1,374.00				1,374.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
01/11/2010	385.00				385.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
01/11/2010	958.50				958.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
01/11/2010	1,035.97				1,035.97	DEPOSITO EN EFECTIVO
01/11/2010	1,447.00				1,447.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
01/11/2010	1,963.20				1,963.20	DEPOSITO EN EFECTIVO
01/11/2010	4,017.60				4,017.60	DEPOSITO EN EFECTIVO
01/11/2010	3,870.20				3,870.20	DEPOSITO EN EFECTIVO
03/11/2010	31,349.01	31,349.01				VENTA AMEXCO
03/11/2010	4,248.00	4,248.00				VENTA TARJETA
03/11/2010	5,577.00	5,577.00				VENTA TARJETA
03/11/2010	7,415.00	7,415.00				VENTA
03/11/2010	13,222.00	13,222.00				VENTA
04/11/2010	11,654.12	11,654.12				VENTA AMEXCO
04/11/2010	2,232.00	2,232.00				VENTA TARJETA
05/11/2010	1,303.70	1,303.70				VENTA AMEXCO
05/11/2010	777.00	777.00				VENTA TARJETA
05/11/2010	9,652.00	9,652.00				VENTA TARJETA
08/11/2010	4,835.05	4,835.05				VENTA AMEXCO
08/11/2010	2,929.00	2,929.00				VENTA TARJETA
08/11/2010	9,070.00	9,070.00				VENTA TARJETA
08/11/2010	7,929.00	7,929.00				VENTA TARJETA
08/11/2010	13,659.25	13,659.25				VENTA TARJETA
08/11/2010	10,705.00	10,705.00				VENTA TARJETA
08/11/2010	17,193.00	17,193.00				VENTA TARJETA
08/11/2010	1,346.50				1,346.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
08/11/2010	530.00				530.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
08/11/2010	965.50				965.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
08/11/2010	1,812.45				1,812.45	DEPOSITO EN EFECTIVO
08/11/2010	1,098.70				1,098.70	DEPOSITO EN EFECTIVO
09/11/2010	19,005.22	19,005.22				VENTA AMEXCO
09/11/2010	570.00	570.00				VENTA TARJETA
09/11/2010	4,372.00	4,372.00				VENTA TARJETA
10/11/2010	6,616.05	6,616.05				VENTA TARJETA
10/11/2010	611.00	611.00				VENTA TARJETA
10/11/2010	7,061.00	7,061.00				VENTA TARJETA
11/11/2010	7,608.73	7,608.73				VENTA AMEXCO
11/11/2010	3,691.00	3,691.00				VENTA TARJETA
11/11/2010	7,124.69	7,124.69				VENTA TARJETA
12/11/2010	8,610.16	8,610.16				VENTA AMEXCO
12/11/2010	3,920.00	3,920.00				VENTA TARJETA
12/11/2010	21,863.00	21,863.00				VENTA TARJETA
16/11/2010	3,720.83	3,720.83				VENTA AMEXCO
16/11/2010	6,974.50	6,974.50				VENTA TARJETA
16/11/2010	7,617.50	7,617.50				VENTA TARJETA
16/11/2010	10,114.00	10,114.00				VENTA TARJETA
16/11/2010	23,830.00	23,830.00				VENTA TARJETA
16/11/2010	9,262.00	9,262.00				VENTA TARJETA
16/11/2010	38,403.10	38,403.10				VENTA TARJETA
16/11/2010	6,826.75	6,826.75				VENTA TARJETA
16/11/2010	15,051.00	15,051.00				VENTA TARJETA
16/11/2010	469.00			469		DEPOSITO EN EFECTIVO
16/11/2010	36.00				36.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
16/11/2010	3,267.25				3,267.25	DEPOSITO EN EFECTIVO

...24



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 24

MES	TOTAL DEPOSITADO EN EL MES DE .	DEPOSITOS IDENTIFICADOS	DEVOLUCIONES	NOMINA	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	CONCEPTO
16/11/2010	878.00				878.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
16/11/2010	764.50				764.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
16/11/2010	758.00				758.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
16/11/2010	1,642.31				1,642.31	DEPOSITO EN EFECTIVO
16/11/2010	721.00				721.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
16/11/2010	4,283.50				4,283.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
16/11/2010	5,839.00				5,839.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
16/11/2010	1,670.40				1,670.40	DEPOSITO EN EFECTIVO
17/11/2010	51,425.84	51,425.84				VENTA AMEXCO
17/11/2010	6,383.50	6,383.50				VENTA TARJETA
17/11/2010	9,513.00	9,513.00				PAGO TERCEROS
17/11/2010	5,880.00				5,880.00	VENTA A
18/11/2010	758.41	758.41				VENTA TARJETA
18/11/2010	4,274.00	4,274.00				VENTA TARJETA
18/11/2010	9,544.00	9,544.00				DEPOSITO EN EFECTIVO
18/11/2010	3,270.00				3,270.00	VENTA AMEXCO
19/11/2010	6,519.32	6,519.32				VENTA TARJETA
19/11/2010	1,010.00	1,010.00				VENTA TARJETA
19/11/2010	5,307.00	5,307.00				VENTA TARJETA
22/11/2010	3,213.86	3,213.86				VENTA TARJETA
22/11/2010	13,529.00	13,529.00				VENTA TARJETA
22/11/2010	17,161.00	17,161.00				VENTA TARJETA
22/11/2010	10,786.00	10,786.00				VENTA TARJETA
22/11/2010	25,628.50	25,628.50				VENTA TARJETA
22/11/2010	11,708.50	11,708.50				VENTA TARJETA
22/11/2010	13,278.00	13,278.00				VENTA TARJETA
22/11/2010	597.75				597.75	DEPOSITO EN EFECTIVO
22/11/2010	2,063.50				2,063.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
22/11/2010	643.00				643.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
22/11/2010	602.50				602.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
22/11/2010	2,806.20				2,806.20	DEPOSITO EN EFECTIVO
22/11/2010	1,425.00				1,425.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
23/11/2010	34,643.70	34,643.70				VENTA AMEXCO
23/11/2010	259.00	259.00				VENTA TARJETA
24/11/2010	2,863.43	2,863.43				VENTA AMEXCO
24/11/2010	3,124.00	3,124.00				VENTA TARJETA
24/11/2010	3,251.00	3,251.00				VENTA TARJETA
24/11/2010	14,610.00				14,610.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
25/11/2010	4,816.21	4,816.21				VENTA AMEXCO
25/11/2010	2,687.75	2,687.75				VENTA TARJETA
25/11/2010	4,162.00	4,162.00				VENTA TARJETA
25/11/2010	3,835.00				3,835.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
26/11/2010	5,082.89	5,082.89				VENTA AMEXCO
26/11/2010	2,378.00	2,378.00				VENTA TARJETA
26/11/2010	6,848.00	6,848.00				VENTA AMEXCO
29/11/2010	4,294.62	4,294.62				VENTA AMEXCO
29/11/2010	6,059.00	6,059.00				VENTA TARJETA
29/11/2010	19,191.50	19,191.50				VENTA TARJETA
29/11/2010	10,115.00	10,115.00				VENTA TARJETA
29/11/2010	15,318.00	15,318.00				VENTA TARJETA
29/11/2010	11,041.00	11,041.00				VENTA TARJETA
29/11/2010	13,167.00	13,167.00				VENTA TARJETA
29/11/2010	2,080.70				2,080.70	DEPOSITO EN EFECTIVO
29/11/2010	574.00				574.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
29/11/2010	3,214.00				3,214.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
29/11/2010	3,573.00				3,573.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
30/11/2010	24,252.69	24,252.69				VENTA AMEXCO
30/11/2010	1,249.00	1,249.00				VENTA TARJETA
30/11/2010	3,430.10	3,430.10				VENTA TARJETA
NOVIEMBRE	914,009.46	759,774.48	0.00	469.00	153,765.98	VENTA AMEXCO

...25



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 25

MES	TOTAL DEPOSITADO EN EL MES DE :	DEPOSITOS IDENTIFICADOS	DEVOLUCIONES	NOMINA	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	CONCEPTO
01/12/2010	1,148.97	1,148.97				VENTA AMEXCO
01/12/2010	3,537.00	3,537.00				VENTA TARJETA
01/12/2010	9,832.34	9,832.34				VENTA TARJETA
01/12/2010	5,000.00	5,000.00				VENTA TARJETA
02/12/2010	1,643.23	1,643.23				VENTA AMEXCO
02/12/2010	3,347.00	3,347.00				VENTA TARJETA
02/12/2010	6,218.00	6,218.00				VENTA TARJETA
03/12/2010	11,060.17	11,060.17				VENTA AMEXCO
03/12/2010	2,712.00	2,712.00				VENTA TARJETA
03/12/2010	4,251.00	4,251.00				VENTA TARJETA
06/12/2010	3,046.21	3,046.21				VENTA AMEXCO
06/12/2010	5,618.10	5,618.10				VENTA TARJETA
06/12/2010	23,632.00	23,632.00				VENTA AMEXCO
06/12/2010	5,237.85	5,237.85				VENTA TARJETA
06/12/2010	7,004.00	7,004.00				VENTA TARJETA
06/12/2010	14,204.20	14,204.20				VENTA TARJETA
06/12/2010	22,431.00	22,431.00				VENTA TARJETA
06/12/2010	2,110.50				2,110.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
06/12/2010	1,706.40				1,706.40	DEPOSITO EN EFECTIVO
06/12/2010	2,079.50				2,079.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
06/12/2010	929.00				929.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
07/12/2010	16,788.80	16,788.80				VENTA AMEXCO
07/12/2010	370.00	370.00				VENTA TARJETA
07/12/2010	2,440.50	2,440.50				VENTA TARJETA
08/12/2010	1,393.00	1,393.00				VENTA TARJETA
08/12/2010	3,812.00	3,812.00				VENTA TARJETA
09/12/2010	11,996.08	11,996.08				VENTA AMEXCO
09/12/2010	1,954.00	1,954.00				VENTA TARJETA
09/12/2010	3,381.00	3,381.00				VENTA TARJETA
10/12/2010	3,607.21	3,607.21				VENTA AMEXCO
10/12/2010	7,763.00	7,763.00				VENTA TARJETA
10/12/2010	10,992.00	10,992.00				VENTA TARJETA
10/12/2010	2,756.40				2,756.40	DEPOSITO EN EFECTIVO
13/12/2010	6,646.54	6,646.54				VENTA AMEXCO
13/12/2010	4,653.00	4,653.00				VENTA TARJETA
13/12/2010	23,992.60	23,992.60				VENTA TARJETA
13/12/2010	4,986.00	4,986.00				VENTA TARJETA
13/12/2010	13,207.00	13,207.00				VENTA TARJETA
13/12/2010	9,836.00	9,836.00				VENTA TARJETA
13/12/2010	12,955.00	12,955.00				VENTA TARJETA
13/12/2010	68.50				68.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
13/12/2010	1,161.50				1,161.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
13/12/2010	1,903.15				1,903.15	DEPOSITO EN EFECTIVO
13/12/2010	973.55				973.55	DEPOSITO EN EFECTIVO
13/12/2010	1,057.00				1,057.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
13/12/2010	586.00				586.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
13/12/2010	700.40				700.40	DEPOSITO EN EFECTIVO
13/12/2010	194.00				194.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
14/12/2010	52,484.45	52,484.45				VENTA AMEXCO
14/12/2010	815.00	815.00				VENTA TARJETA
14/12/2010	1,562.00	1,562.00				VENTA TARJETA
15/12/2010	4,078.23	4,078.23				VENTA AMEXCO
15/12/2010	1,422.00	1,422.00				VENTA TARJETA
15/12/2010	7,124.20	7,124.20				VENTA TARJETA
16/12/2010	1,936.00	1,936.00				VENTA TARJETA
16/12/2010	12,896.80	12,896.80				VENTA TARJETA
17/12/2010	3,545.26	3,545.26				VENTA AMEXCO
17/12/2010	4,097.00	4,097.00				VENTA TARJETA
17/12/2010	10,834.00	10,834.00				VENTA TARJETA

...26

Domicilio:
Avenida Construyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso.
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238



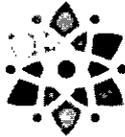
NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 26

MES	TOTAL DEPOSITADO EN EL MES DE	DEPOSITOS IDENTIFICADOS	DEVOLUCIONES	NOMINA	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	CONCEPTO
17/12/2010	2,500.00				2,500.00	DEPOSITO PAGO EVENTO
17/12/2010	783.00				783.00	DEPOSITO CHEQUE
17/12/2010	15,000.00				15,000.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
17/12/2010	50,000.00				50,000.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
20/12/2010	2,097.11	2,097.11				VENTA AMEXCO
20/12/2010	14,322.00	14,322.00				VENTA TARJETA
20/12/2010	14,406.00	14,406.00				VENTA TARJETA
20/12/2010	7,565.00	7,565.00				VENTA TARJETA
20/12/2010	13,086.00	13,086.00				VENTA TARJETA
20/12/2010	9,326.40	9,326.40				VENTA TARJETA
20/12/2010	13,444.00	13,444.00				VENTA TARJETA
20/12/2010	2,381.90				2,381.90	DEPOSITO EN EFECTIVO
20/12/2010	48.15				48.15	DEPOSITO EN EFECTIVO
20/12/2010	3,320.00				3,320.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
20/12/2010	1,092.00				1,092.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
20/12/2010	942.00				942.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
20/12/2010	649.60				649.60	DEPOSITO EN EFECTIVO
20/12/2010	1,781.50				1,781.50	DEPOSITO EN EFECTIVO
20/12/2010	3,266.40				3,266.40	DEPOSITO EN EFECTIVO
20/12/2010	3,267.00				3,267.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
20/12/2010	100,000.00				100,000.00	DEPOSITO CON DOCUMENTO
20/12/2010	90,000.00				90,000.00	DEPOSITO CON DOCUMENTO
21/12/2010	25,983.56	25,983.56				VNTA AM EXCO
21/12/2010	5,938.50	5,938.50				VENTA TARJETA
21/12/2010	6,359.50	6,359.50				VENTA TARJETA
22/12/2010	4,544.23	4,544.23				
22/12/2010	8,065.00	8,065.00				VENTA TARJETA
22/12/2010	8,426.00	8,426.00				VENTA TARJETA
22/12/2010	365,000.00				365,000.00	TRANSFERENCIA CTA 4026317701
22/12/2010	320,000.00				320,000.00	DEPOSITO CON DOCUMENTO
23/12/2010	3,248.32			400.00	3,248.32	CHEQUE COBRADO
23/12/2010	400.00					DEPOSITO PROPINAS
23/12/2010	2,475.00	2,475.00				VENTA TARJETA
23/12/2010	2,691.00	2,691.00				VENTA TARJETA
24/12/2010	8,376.59	8,376.59				VENTA AMEXCO
24/12/2010	913.00	913.00				VENTA TARJETA
24/12/2010	19,245.00	19,245.00				VENTA TARJETA
27/12/2010	1,938.93	1,938.93				VENTA AMEXCO
27/12/2010	2,991.00	2,991.00				VENTA TARJETA
27/12/2010	5,522.00	5,522.00				VENTA TARJETA
27/12/2010	19,862.00	19,862.00				VENTA TARJETA
27/12/2010	21,854.00	21,854.00				VENTA TARJETA
27/12/2010	3,938.00				3,938.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
27/12/2010	500.00				500.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
27/12/2010	626.90				626.90	DEPOSITO EN EFECTIVO
27/12/2010	1,565.45				1,565.45	DEPOSITO EN EFECTIVO
27/12/2010	158.60				158.60	DEPOSITO EN EFECTIVO
27/12/2010	568.00				568.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
28/12/2010	12,906.96	12,906.96				VENTA AMEXCO
28/12/2010	10,609.00	10,609.00				VENTA TARJETA
28/12/2010	11,532.10	11,532.10				VENTA TARJETA
28/12/2010	684.00				684.00	DEPOSITO EN EFECTIVO
29/12/2010	570.23	570.23				VENTA AMEXCO
29/12/2010	8,027.50	8,027.50				VENTA TARJETA
29/12/2010	16,907.00	16,907.00				VENTA TARJETA

...27



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 27

MES	TOTAL DEPOSITADO EN EL MES DE :	DEPOSITOS IDENTIFICADOS	DEVOLUCIONES	NOMINA	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	CONCEPTO
30/12/2010	425.54	425.54				VENTA AMEXCO
30/12/2010	5,145.05	5,145.05				VENTA TARJETA
30/12/2010	7,846.00	7,846.00				VENTA TARJETA
30/12/2010	4,529.67	4,529.67				VENTA AMEXCO
30/12/2010	2,803.00	2,803.00				VENTA TARJETA
30/12/2010	13,645.50	13,645.50				VENTA TARJETA
DICIEMBRE	1,673,817.83	685,871.11	0.00	400.00	987,546.72	
TOTAL	5,574,397.39				1,552,324.00	

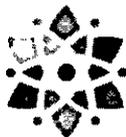
B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

De la revisión y análisis efectuado a los reportes de auxiliares; a los estados de cuenta bancarios expedidos por HSBC de la cuenta 4025141078, abierta a nombre de Porto Náutico, S. A. de C. V.; a las conciliaciones bancarias; a las pólizas de ingresos, de diario y de egresos; a los registros auxiliares; nóminas; a las Balanzas de Comprobación, documentación proporcionada por Marcela Bermúdez de la Torre, Representante Legal de Porto Náutico, S. A. de C. V., mediante escrito recibido en esta Dirección el 07 de marzo del 2011; de los cuales se desprende que la contribuyente revisada, registró en la cuenta contable "1107-0001 IVA Acreditable del ejercicio" de los Movimientos Auxiliares del Catálogo, un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$218,371.00; cantidad de la cual no procede acreditar \$4,876.00, por corresponder al Impuesto al Valor Agregado que retuvo por los Servicios Personales Independientes y por los Servicios de Autotransporte Terrestre de Bienes, que recibió durante el periodo sujeto a revisión, y que no entero, según se funda y motiva en el Rubro D) Como Retenedor, del presente Apartado, el cual y por economía y en obvio de repeticiones, se tiene por reproducido en el presente Rubro como si a la letra estuviese insertado; por lo que no reúne el requisito para su acreditamiento de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 5o de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el 2010.

En el siguiente recuadro se detalla por mes el Impuesto al Valor Agregado Acreditable:

2010	IVA ACREDITABLE REGISTRADO EN LA CUENTA CONTABLE 1107-0001 IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO	IVA ACREDITABLE NO PROCEDENTE POR NO ENTERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO	IVA ACREDITABLE DETERMINADO
AGOSTO	55,204.00	0.00	55,204.00
SEPTIEMBRE	42,302.00	1,858.00	40,444.00
OCTUBRE	40,341.00	22.00	40,319.00
NOVIEMBRE	36,923.00	401.00	36,522.00
DICIEMBRE	43,601.00	2,595.00	41,006.00
TOTAL	218,371.00	4,876.00	213,495.00

...28



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 28

C) PAGOS MENSUALES

Ahora bien, no obstante que la contribuyente revisada realizó actividades relacionadas con los servicios de restaurantes y fondas, por las que obtuvo Valor de Actos y Actividades efectivamente cobrados; durante el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2010, en cantidad de \$4,988,200.00 por el que se generó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% en cantidad de \$798,112.00 y obtuvo un Impuesto al valor Agregado Acreditable de \$213,495; según se fundó y motivó en los Apartados respectivos del presente Capítulo, el cual y por economía y en obvio de repeticiones, se tiene por reproducido en el presente Rubro como si a la letra estuviese insertado; se observó que la contribuyente revisada no enteró los pagos mensuales de septiembre a diciembre del 2010 en cantidad de \$469,565.00, y por el mes de agosto del 2010, no entero en su totalidad el Impuesto al Valor Agregado ya que únicamente pagó la cantidad de \$96,284.00, debiendo ser de \$115,051.00 según consta en el recibo bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, del mes de agosto del 2010, con fecha 22 de diciembre del 2010, expedido por el banco HSBC; en consecuencia la contribuyente revisada omitió enterar el Impuesto al Valor agregado en cantidad de \$488,332.00, no obstante estar obligada a efectuarlos, mediante declaraciones que debió haber presentado a más tardar el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago, conforme a lo establecido en los artículos 1o, párrafos primero -fracciones I y II-, y cuarto; 5-D párrafos primero, segundo y tercero y 32, párrafo primero -fracción IV-, de la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el 2010.

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar en el siguiente recuadro los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado que omitió pagar, de conformidad el procedimiento establecido en el artículo 5°-D párrafos primero, segundo y tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el periodo revisado; considerando para ello, lo previsto en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior.

2010	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	IVA CAUSADO 16%	IVA ACREDITABLE	IMPUESTO A CARGO	PAGOS EFECTUADOS	DIFERENCIA	(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	(=) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO AL MES DE NOVIEMBRE 2015
AGOSTO	1,064,093.00	170,255.00	55,204.00	115,051.00	96,284.00	18,767.00	1.2060	22,633.00
SEPTIEMBRE	776,422.00	124,227.00	40,444.00	83,783.00		83,783.00	1.1998	100,522.84
OCTUBRE	759,726.00	121,556.00	40,319.00	81,237.00		81,237.00	1.1924	96,867.00
NOVIEMBRE	808,744.00	129,399.00	36,522.00	92,877.00		92,877.00	1.1829	109,864.20
DICIEMBRE	1,579,215.00	252,674.00	41,006.00	211,668.00		211,668.00	1.1771	249,154.40
TOTAL	4,988,200.00	798,111.00	213,495.00	584,616.00	96,284.00	488,332.00		579,041.45

...29



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 29

D) COMO RETENEDOR:

De la revisión y análisis efectuado a los reportes de auxiliares; a los estados de cuenta bancarios expedidos por HSBC de la cuenta 4025141078, abierta a nombre de Porto Náutico, S. A. de C. V.; a las conciliaciones bancarias; a las pólizas de ingresos, de diario y de egresos; a los registros auxiliares; a las Balanzas de Comprobación, al Libro Mayor, y al recibo bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, del mes de agosto del 2010, con fecha 09 de octubre del 2010, expedido por el banco HSBC, documentación proporcionada por Marcela Bermúdez de la Torre, Representante Legal de Porto Náutico, S. A. de C. V., mediante escrito recibido en esta Dirección el 07 de marzo del 2011; de los cuales se desprende que la contribuyente revisada, por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2010, efectuó pagos por Servicios Personales Independientes, que le fueron prestados, en cantidad de \$47,652.29 mismos que registró en la cuenta contable 5201 "Gastos Generales y Administra", subcuenta 5201-0030 Honorarios; por los cuales le fue trasladado un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$7,147.84, y por éste, retuvo el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$5,081.00 (correspondiente a las dos terceras partes del impuesto trasladado); Asimismo, realizó pagos por los servicios de autotransporte terrestre de bienes, por la cantidad de \$661.00 mismos que registró en la cuenta contable 5201 "Gastos Generales y Administra", subcuenta 5201-0038 "Mensajería y Paquetería", por los cuales retuvo el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 4% de la contraprestación pagada, en cantidad de \$26.08; mismos que registró en la cuenta contable 2105-001-0003 y 2105-001-0003; teniendo un total de Impuesto al Valor Agregado que retuvo y no enteró en cantidad de \$4,875.54 mismos que registró en la cuenta "2105 Impuestos por pagar", subcuenta 2105-0001-0003 "IVA Retenido a Tercero" de los Movimientos Auxiliares del Catálogo un Impuesto al Valor Agregado; lo anterior, no obstante estar obligada a haberlas enterado mediante declaración que debió de haber presentado, a más tardar, el 17 del mes siguiente a aquél en el que se efectuó la retención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º-A, párrafo primero -fracción II incisos a) y c), antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con lo previsto en los artículos 3º, párrafo primero, fracciones I -inciso a)- y II del Reglamento de la mencionada Ley del Impuesto al Valor Agregado; 6º párrafos primero, cuarto -fracción I- y quinto, y 26 párrafo primero -fracción I-, del Código Fiscal de la Federación, todos los ordenamientos vigentes en el periodo revisado.

...30



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 30

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar el Impuesto al Valor Agregado que retuvo y no entero no obstante estar obligada a haberlas enterado mediante declaración que debió de haber presentado, a más tardar, el 17 del mes siguiente a aquél en el que se efectuó la retención; por los Servicios Personales Independientes y por la Prestación de Servicios de Autotransporte Terrestre de Bienes que le prestaron de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 1-A párrafos primero, -fracción II, inciso a) y c)- antepenúltimo y penúltimo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 3º, párrafo primero, fracciones I -inciso a)- y II del Reglamento de la mencionada Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el 2010; considerando para ello, lo previsto en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior.

Por lo que respecta a Servicios Personales Independientes

2010	GASTO EFECTUADO REGISTRADO EN LA CUENTA 5201 "GASTOS GENERALES Y ADMINISTRA" SUBCUENTA 5201-0030 "HONORARIOS"	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR HONORARIOS REGISTRADO EN CUENTA "2105 IMPUESTO POR PAGAR", SUBCUENTA "2105-001-0003 IVA RETENIDO A TERCEROS"					
		FECHA	NO. EGRESOS	PRESTADOR DEL SERVICIO	RETENCION	ENTERADO	NO ENTERADO
AGOSTO	2,097.96	26/07/2010	70722	ESQUIVEL RODRIGUEZ ALEJANDRO	224.00	224.00	0.00
	2,097.96	TOTAL			224.00	224.00	0.00
SEPTIEMBRE	5,000.00	05/08/2010	70643	CARLOS NAVARRO VELARDE	533.00	0.00	533.00
	3,712.50	11/08/2010	70675	ESPINOZA UGALDE MA DOLORES PU	396.00	0.00	396.00
	5,000.00	01/09/2010	70776	CARLOS NAVARRO VELARDE	533.00	0.00	533.00
	3,712.50	10/09/2010	70851	ESPINIZA UGALDE MA DOLORES PU	396.00	0.00	396.00
	17,425.00	TOTAL			1,858.00	0.00	1,858.00
OCTUBRE	209.79	19/08/2010	70721	ESQUIVEL RODRIGUEZ ALEJANDRO	22.00	0.00	22.00
	209.79	TOTAL			22.00	0.00	22.00
NOVIEMBRE	3,712.50	03/10/2010	71070	ESPINOZA UGALDE MA DOLORES PU	396.00	0.00	396.00
	3,712.50	TOTAL			396.00	0.00	396.00
DICIEMBRE	3712.50	03/12/2010	71323	ERSPINOZA UGALDE MA DOLORES PU	396.00	0.00	396.00
	3712.50	16/12/2010	71422	ESPINOZA UGALDE MA DOLORES PU	396.00	0.00	396.00
	16782.04	31/12/2010	E12234	CARLOS NAVARRO VELARDE	1,789.00	0.00	1,789.00
	24207.04	TOTAL			2,581.00	0.00	2,581.00
TOTAL	47,652.29	TOTAL			5,081.00	224.00	4,857.00

...31



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 31

MES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO POR HONORARIOS	(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO POR HONORARIOS ACTUALIZADO AL MES DE NOVIEMBRE 2015
SEPTIEMBRE	1,858.00	1.1998	2,229.23
OCTUBRE	22.00	1.1924	26.23
NOVIEMBRE	396.00	1.1829	468.43
DICIEMBRE	2,581.00	1.1771	3,038.10
TOTAL	4,857.00		5,761.98

El impuesto al Valor Agregado por la Prestación de Autotransporte Terrestre de Bienes que omitió enterar se detalla a continuación:

2010	GASTO EFECTUADO REGISTRADO EN LA CUENTA 5201 "GASTOS GENERALES Y ADMINISTRA" SUBCUENTA 5201-0038 "MENSAJERIA Y PAQUETERIA"	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR HONORARIOS REGISTRADO EN CUENTA "2105 IMPUESTO POR PAGAR", SUBCUENTA "2105-001-0003 IVA RETENIDO A TERCEROS"					
		FECHA	NO EGRESOS	PRESTADOR DEL SERVICIO	RETENCION	ENTERADO	NO ENTERADO
AGOSTO	193.00	01/08/2010	70622	SERVICIOS NACIONALES MUPA, S.A. DE C.V.	7.54	7.00	0.00
	0.00				7.54	7.00	0.00
NOVIEMBRE	118.00	03/10/2010	71070	ENTREGAS PUNTUALES S. DE R.L. DE C.V.	4.72	0.00	4.72
	0.00				4.72	0.00	4.72
	157.00	25/11/2010	71265				
DICIEMBRE	193.00	11/10/2010	71015	ENTREGAS PUNTUALES S. DE R.L. DE C.V.	6.28	0.00	6.28
	350.00	16/12/2010	71422	SERVICIOS NACIONALES MUPA, S.A. DE C.V.	7.54	0.00	7.54
	543			TOTAL	13.82	0.00	13.82
	661.00			TOTAL	26.08	7.00	18.54

2010	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO POR LA PRESTACION DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES	(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	(=) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO LA PRESTACION DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES ACTUALIZADO AL MES DE OCTUBRE DE 2015
NOVIEMBRE	5.00	1.1829	5.91
DICIEMBRE	14.00	1.1771	16.48
TOTAL	19.00		22.39

...32

(Handwritten signatures and marks)

NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198HO
1405014

Hoja No. 32

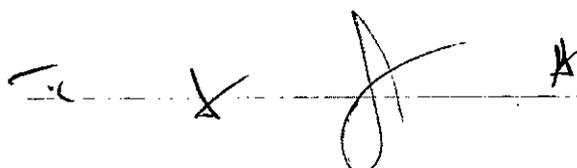
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Los factores de actualización que figuran en cada uno de los Capítulos I y II de esta liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), como se indica a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 primer párrafo y, 127 último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 6º, párrafo cuarto -fracción I- del Código Fiscal de la Federación (para efectos de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta); 5º-D, segundo párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (para efectos del Impuesto al Valor Agregado); así como , con lo dispuesto en el artículo 1º-A, penúltimo párrafo de la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado -retenciones del Impuesto al Valor Agregado-, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2010; el entero de las retenciones del Impuesto sobre la Renta debió realizarse a más tardar el 17 del mes de calendario inmediato posterior al que se efectuó la retención; el entero de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, debió realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente a aquél en que hubiese efectuado la retención y el pago mensual de este último impuesto debió realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente a aquél al que correspondía el pago; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, los factores de actualización que se citan en las hojas 10, 12, 21, 23 y 24 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

2010 Mes al que corresponde el pago	Índice Nacional de Precios al Consumidor de Octubre de 2015, mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre del 2015, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100" según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011.	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido Entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Índice Nacional de Precios al Consumidor expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100".	Fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México	Factor de Actualización
AGOSTO	117.410	Septiembre 2010	Agosto 2010	97.3471	10/09/2010	1.2060
SEPTIEMBRE	117.410	Octubre 2010	Septiembre 2010	97.8574	08/10/2010	1.1998
OCTUBRE	117.410	Noviembre 2010	Octubre 2010	98.4615	10/11/2010	1.1924
NOVIEMBRE	117.410	Diciembre 2010	Noviembre 2010	99.2504	10/12/2010	1.1829
DICIEMBRE	117.410	Enero 2011	Diciembre 2010	99.7421	10/01/2011	1.1771

...33





NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 33

RECARGOS:

En virtud de que la contribuyente PORTO NAUTICO, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas en los Capítulos I y II de la presente resolución, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno; los cuales, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales para recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde septiembre 2010 hasta noviembre de 2015; mismas que se encuentran establecidas como sigue:

Recargos generados en el 2010:

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora, durante el ejercicio fiscal de 2010, de 1.13%; toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de noviembre de 2009; las cuales, se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

AÑO 2010 Mes	TASAS DE RECARGOS	
	Mensual	Acumulada
Septiembre	1.13%	1.13%
Octubre	1.13%	2.26%
Noviembre	1.13%	3.39%
Diciembre	1.13%	4.52%

Recargos generados en el año 2011:

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora, durante el ejercicio fiscal de 2011, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, del 15 de noviembre de 2010; las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

...34



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 34

AÑO 2011 Mes	TASAS DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

Recargos generados en el año de 2012:

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 16 de noviembre del 2011, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, en relación con la Regla I.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2011; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2012, son de 1.13% en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año 2012 Mes	TASAS DE RECARGOS	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

...35



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 35

Recargos generados en el año de 2013:

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre del 2012, y el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, en relación con la Regla I.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2012; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2013, son de 1.13% en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año 2013 Mes	TASAS DE RECARGOS	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

Recargos generados en el año de 2014:

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre del 2013, y el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con la Regla I.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2013; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2014, son de 1.13% en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

...36



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 36

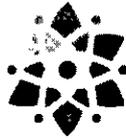
Año 2014 Mes	TASAS DE RECARGOS	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

Recargos generados en el año de 2015:

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del 2014, y el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con la Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2014; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2015, son de 1.13% en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año 2015 Mes	Tasade Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%

...37



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 37

RECARGOS DE RETENCIONES DE SUELDOS Y SALARIOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Ejercicio 2010	Periodo de Recargos	Tasa de recargos por año						Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2010	2011	2012	2013	2014	2015			
Septiembre	Octubre 2010 a septiembre 2015	3.39%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	10.17%	67.80%	\$ 6,560.51	\$ 4,448.02
Octubre	Noviembre 2010 a octubre 2015	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	67.80%	\$ 15,932.85	\$ 10,802.47
Noviembre	Diciembre 2010 a noviembre 2015	1.13%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	67.80%	\$ 7,339.89	\$ 4,976.45
Diciembre	Enero 2011 a noviembre 2015	0%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	66.67%	\$ 41,767.04	\$ 27,846.09
Total		-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	\$ 71,600.29	\$ 48,073.03

RECARGOS DE RETENCIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Ejercicio 2010	Periodo de Recargos	Tasa de recargos por año						Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2010	2011	2012	2013	2014	2015			
Septiembre	Octubre 2010 a Septiembre 2015	3.39%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	10.17%	67.80%	\$ 2,090.05	\$ 1,417.05
Octubre	Noviembre 2010 a octubre 2015	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	67.80%	\$ 25.04	\$ 16.98
Noviembre	Diciembre 2010 a noviembre 2015	1.13%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	67.80%	\$ 438.86	\$ 297.54
Diciembre	Enero 2011 a noviembre 2015	0%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	66.67%	\$ 2,849.76	\$ 1,899.93
Total		-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	\$ 5,403.71	\$ 3,631.51

RECARGOS DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Ejercicio 2010	Periodo de Recargos	Tasa de recargos por año						Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2010	2011	2012	2013	2014	2015			
Agosto	Septiembre 2010 a Agosto 2015	4.52%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	9.04%	67.80%	\$ 22,633.00	\$ 15,345.18
Septiembre	Octubre 2010 a Septiembre 2015	3.39%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	10.17%	67.80%	\$ 100,522.84	\$ 68,154.49
Octubre	Noviembre 2010 a octubre 2015	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	67.80%	\$ 96,867.00	\$ 65,675.83
Noviembre	Diciembre 2010 a noviembre 2015	1.13%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	67.80%	\$ 109,864.20	\$ 74,487.93
Diciembre	Enero 2011 a noviembre 2015	0%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	66.67%	\$ 249,154.40	\$ 166,211.24
Total		-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	\$ 579,041.45	\$ 389,774.66

RECARGOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR RETENCION POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES.

Ejercicio 2010	Periodo de Recargos	Tasa de recargos por año						Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2010	2011	2012	2013	2014	2015			
Septiembre	Octubre 2010 a Septiembre 2015	3.39%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	10.17%	67.80%	\$ 2,229.23	\$ 1,511.42
Octubre	Noviembre 2010 a octubre 2015	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	67.80%	\$ 26.23	\$ 17.79
Noviembre	Diciembre 2010 a noviembre 2015	1.13%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	67.80%	\$ 468.43	\$ 317.59
Diciembre	Enero 2011 a noviembre 2015	0%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	66.67%	\$ 3,038.10	\$ 2,025.50
Total		-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	\$ 5,761.98	\$ 3,872.30

...38

(Handwritten signatures)



RECARGOS DE RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA PRESTACION DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES.

Ejercicio 2010	Periodo de Recargos	Tasa de recargos por año						Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2010	2011	2012	2013	2014	2015			
Noviembre	Diciembre 2010 a noviembre 2015	1.13%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	67.80%	5.91	4.01
Diciembre	Enero 2011 a noviembre 2015	0%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	12.43%	66.67%	16.48	10.99
Total									22.39	15.00

Resumen de Recargos:

CONCEPTO	IMPORTE
Retenciones por Concepto de Sueldos y Salarios	48,073.00
Retenciones por la Prestación de un Servicio Profesional	3,632.00
Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado	389,775.00
Retenciones de Iva de Honorarios	3,872.00
Retenciones de Iva	15.00
Total	445,366.00

R E S U M E N

Cifras actualizadas a Noviembre del 2015.

CONCEPTO	IMPORTE
Contribuciones Omitidas Actualizadas	
A) Retenciones por Concepto de Sueldos y Salarios	71,600.00
B) Retenciones por la Prestación de un Servicio Profesional	5,404.00
II. Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado	579,041.00
C) Retenciones de Iva de Honorarios	5,762.00
D) Retención de Iva	22.00
Total	661,829.00
II.-Recargos	445,366.00
TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL A PAGAR	1,107,196.00
(UN MILLON CIENTO SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)	

Ahora bien, en virtud de que la contribuyente revisada, no efectuó el pago del crédito fiscal antes detallado, en materia de Impuesto al Valor Agregado y como retenedor del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, su actualización y recargos; todo por la cantidad de \$1,107,196.00; y atendiendo a que MARCELA BERMUDEZ DE LA TORRE, fungió como Administrador Único y en consecuencia, como Representante Legal de la contribuyente tantas veces mencionada, según quedó asentado anteriormente; se le hace responsable solidario del mencionado adeudo, con fundamento en el artículo 26, párrafo primero, fracción III, tercer párrafo, inciso b), del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 10, párrafo primero, 154, 157 y 158 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ordenamientos vigentes; por lo que esta autoridad, determina un crédito fiscal a cargo de dicho responsable solidario, en cantidad de \$1,107,196.00, se detalla a continuación:

...39



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198HO
1405014

Hoja No. 39

I.- IMPUESTOS OMITIDOS ACTUALIZADOS	IMPORTE	RESPONSABLE SOLIDARIO
Contribuciones Omitidas Actualizadas		
A) Retenciones por Concepto de Sueldos y Salarios	71,600.29	MARCELA BERMUDEZ DE LA TORRE
B) Retenciones por la Prestación de un Servicio Profesional	5,403.71	MARCELA BERMUDEZ DE LA TORRE
II. Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado	579,041.45	MARCELA BERMUDEZ DE LA TORRE
C) Retenciones de Iva de Honorarios	5,761.98	MARCELA BERMUDEZ DE LA TORRE
D) Retención de Iva	22.39	MARCELA BERMUDEZ DE LA TORRE
Total	661,829.82	MARCELA BERMUDEZ DE LA TORRE
II.-Recargos	445,366.49	MARCELA BERMUDEZ DE LA TORRE
TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL A PAGAR	1,107,196.31	
(UN MILLON CIENTO SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)		

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución se presentan actualizadas a julio del 2015 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, deberán ser enteradas en la oficina recaudadora de la Administración Tributaria de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente 105, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., previa presentación de este oficio, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación; computados a partir de septiembre 2007 y hasta noviembre de 2015.

...40



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LR2200011/14
BETM6208198HO
1405014

Hoja No. 40

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por el periodo sujeto a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, párrafo primero - fracción XII- 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, o ante la Procuraduría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en calle Pasteur Sur 35, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro, autoridad competente en razón de su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículos 121, párrafos primero y segundo, del mismo Ordenamiento, en relación con la regla 1.2.18.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre del 2013.

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

...41



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/01118/2015
OODF1215 49
LIR2200011/14
BETM6208198H0
1405014

Hoja No. 41

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente.

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo

RNH/MARS/ffp



"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente: MARCELA BERMUDEZ DE LA TORRE
Registro Federal de BETM6208198H0
Contribuyentes:
Domicilio: HACIENDA EL TINTERO 370, JURQUILLA, SANTIAGO DE
QUERÉTARO, QRO., CODIGO POSTAL 76230
Expediente: LIR2200011/14
Fecha del Documento 09 DE DICIEMBRE DEL 2015
Asunto del Documento: SE LE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 06 de julio de 2016, el suscrito, Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF/RG/C/01118/2015 del 09 de diciembre de 2015; mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica a MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE, como Responsable Solidaria de PORTO NÁUTICO, S.A DE C.V.; toda vez que la contribuyente antes citada se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, en virtud de que no se localizó en el domicilio ubicado en Hacienda el Tintero 370, Juriquilla, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76230; ya que FRANCISCO HERNANDEZ ESTRADA, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, según constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0052/2016, del 06 de enero de 2016, expedida por el suscrito, con vigencia a partir del mismo día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016; el 21 y 27 de junio y 01 de julio de 2016, se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente MARCELA BERMUDEZ DE LA TORRE, antes referido y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto porque coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es un conjunto de casas residenciales con fachada de piedra rustica y con reja metálica color negro, dentro se localiza una casa habitación de tres pisos fachada en color blanco, tipo campestre, a la entrada del conjunto habitacional ostenta una placa con el nombre: Hacienda el Tintero 370 y en la esquina de la calle hay una placa metálica con el nombre Hacienda el Tintero; el referido inmueble está ubicado al lado derecho de la discoteca "Margarita Blue"; el referido inmueble está ubicado -----

...2



entre las calles San Isidro y Privada Villas del Lago; no pudo notificar el multicitado oficio, toda vez que los días 21 y 27 de junio y 01 de julio de 2016 el Auditor acudió al domicilio de la contribuyente, tocó la reja metálica y se identificó ante las personas que le atendieron, con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0052/2016 del 06 de enero de 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro - con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Hecho lo anterior, el Auditor requirió la presencia de MARCELA BERMUDEZ DE LA TORRE y "bajo protesta de decir verdad" y apercibida de la pena en que incurre quien se conduce con falsedad ante Autoridad competente distinta de la Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal, los comparecientes respondieron que ahí no vive Marcela Bermúdez de la Torre, hace aproximadamente 5 años rentaba la casa con el interior 14 y que desconoce a donde se haya ido, toda vez que nunca informaron cuando dejarían la casa, además que quedo a deber cuotas de mantenimiento y otras deudas a la administración, por lo que no puede recibir ningún tipo de documentación a nombre de esa persona. Por lo anterior, con la finalidad de indagar respecto al paradero de MARCELA BERMUDEZ DE LA TORRE, el 21 de junio de 2016 el Auditor acudió al inmueble vecino del lado izquierdo de la contribuyente visitada marcado con el número 368, el cual corresponde a la siguiente casa del inmueble de la contribuyente buscada, el cual tiene las siguientes características: inmueble de dos pisos, con fachada en color ladrillo, reja metálica color verde del lado izquierdo y puerta de madera labrada del lado derecho con ventana al lado de la puerta, al frente un porche de 2 aguas con tejado y tres columnas y jardín al lado derecho, cercada con media reja de herrería color negro, con estacionamiento para tres automoviles, con el número 368 en la fachada, inmueble en el que el Auditor tocó la puerta en varias ocasiones, y no obstante haber esperado un lapso de aproximadamente 25 minutos, nadie atendió a su llamado, por lo que el Auditor se retiró del lugar; después acudió al inmueble del vecino ubicado al lado derecho que corresponde a la penúltima casa del inmueble de la contribuyente el cual no tiene número exterior, y ostenta las siguientes características: es un edificio de dos pisos tipo restaurante en la fachada tiene el nombre de puerto llano, fachada en color blanco y color ladrillo en el segundo piso muestra el nombre de Plaza Nautica, puerta metálica con vidrios y en la esquina de la calle hay una placa metálica con el nombre Hacienda el Tintero, inmueble en el cual el Auditor tocó la puerta y salió del interior del domicilio una persona de sexo femenino, ante quien el Auditor se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0052/2016 de 06 de enero de 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa; dicha persona se negó a proporcionar su nombre e identificación; por lo que el Auditor procedió a describir su media filiación: de 1.50 metros de estatura, pelo negro corto lacio, tez morena clara, delgada, ojos café oscuros, de aproximadamente 40 años, y ante la pregunta expresa del Auditor, de si conocía a la contribuyente MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE, manifestó que: ahí no vive Marcela Bermudez de la Torre y que no la conoce, toda vez que el negocio pertenece a otra persona, por lo que no puede recibir ningún tipo de documentación; por lo que el Auditor se retiró del lugar. El 27 de junio de 2016, el Auditor acudió al inmueble vecino del lado izquierdo marcado con el número 368, el cual tiene las ---

...3



siguientes características: inmueble de dos pisos, con fachada en color ladrillo, reja metálica color verde del lado izquierdo y puerta de madera labrada del lado derecho con ventana al lado de la puerta, al frente un porche de 2 aguas con tejado y tres columnas y jardín al lado derecho, cercada con media reja de herrería color negro, con estacionamiento para tres automóviles, con el número 368 en la fachada, inmueble en el que el Auditor tocó la puerta y salió del interior del domicilio una persona de sexo masculino, ante quien el Auditor se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0052/2016 de 06 de enero de 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa; dicha persona se negó a proporcionar su nombre, razón por la cual se procede a describir su media filiación, de aproximadamente 56 años, estatura de 1.60 aproximadamente, complexión delgada, tez blanca, pelo canoso y chino, ojos color café claro, nariz recta y labios delgados; y ante la pregunta expresa del Auditor, de si conocía a la contribuyente MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE, manifestó que: no sabe quien es esa persona, por lo que el Auditor se retiró del lugar; posteriormente acudió al inmueble vecino, ubicado al frente del inmueble de la contribuyente buscada marcado con el número 376, el cual tiene las siguientes características: inmueble de dos pisos con fachada en color blanco, tres portones en color negro con el número 376 en la fachada, inmueble en el que el Auditor tocó la puerta en reiteradas ocasiones y no obstante haber esperado por un lapso de 5 minutos, nadie atendió al llamado; por lo que el Auditor se retiró del lugar. Finalmente el 01 de julio de 2016, el Auditor acudió al inmueble vecino del lado izquierdo del domicilio fiscal, que corresponde a una casa marcada con el número 368, la cual tiene las siguientes características: inmueble de dos pisos, con fachada en color ladrillo, reja metálica color verde del lado izquierdo y puerta de madera labrada del lado derecho con ventana al lado de la puerta, al frente un porche de 2 aguas con tejado y tres columnas y jardín al lado derecho, cercada con media reja de herrería color negro, con estacionamiento para tres automóviles, con el número 368 en la fachada, inmueble en el que el Auditor tocó la puerta y salió del interior del domicilio una persona de sexo masculino, ante quien el Auditor se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0052/2016 de 06 de enero de 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa; dicha persona se negó a proporcionar su nombre, razón por la cual se procede a describir su media filiación, de aproximadamente 56 años, estatura de 1.60 aproximadamente, complexión delgada, tez blanca, pelo canoso y chino, ojos color café claro, nariz recta y labios delgados; y ante la pregunta expresa del Auditor, de si conocía a la contribuyente MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE, manifestó que: no sabe quien es esa persona, por lo que el Auditor se retiró del lugar. Finalmente el Auditor acudió al inmueble vecino ubicado del lado derecho del domicilio fiscal de la contribuyente buscada, el cual no tiene número exterior, el cual ostenta las siguientes características: inmueble grande de una planta con fachada en color blanco, puerta de acero color plata, y en la fachada ostenta el nombre de Margarita Blue, inmueble en el que el Auditor tocó la puerta en varias ocasiones, y no obstante haber esperado un lapso de aproximadamente 20 minutos, nadie atendió a su llamado, por lo que el Auditor se retiró-----

...4



del lugar. Lo anterior, tal como consta en las Actas Circunstanciadas Cuatro, Cinco y Seis, levantadas el 21 y 27 de junio y 01 de julio de 2016, a folios del 24325 al 24328, 24329 al 24332 y del 24333 al 24336, respectivamente, por FRANCISCO HERNANDEZ ESTRADA, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d)-, primer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10,11,13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-) 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8, (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; emito el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio DF/RG/C/01118/2015 del 09 de diciembre de 2015; emitido por el suscrito en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica a MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE, como Responsable Solidaria de PORTO NÁUTICO, S.A DE C.V.-----

Segundo.- En términos del artículo 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente, y la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, fíjese por quince días hábiles consecutivos, el documento antes referido, en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEQ" del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----

Tercero.- Cúmplase.-----

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RMH/TMM/FNE



"ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente: MARCELA BERMUDEZ DE LATORRE
Registro Federal de BETM6208198H0
Contribuyentes:
Domicilio: HACIENDA EL TINTERO 370, JURQUILLA SANTIAGO DE
QUERÉTARO, QRO., CODIGO POSTAL 76230
Expediente: LIR2200011/14
Fecha del Documento 09 DE DICIEMBRE DEL 2015
Asunto del Documento: SE LE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 06 de julio de 2016, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo del 06 de julio de 2016, emitido por el suscrito; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y publicar en la página electrónica "INTRAGEQ" del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el oficio DF/RG/C/01118/2015 del 09 de diciembre de 2015; en donde se le determina el crédito fiscal que se indica, como Responsable Solidario de PORTO NÁUTICO, S.A DE C.V., emitido por el suscrito a MARCELA BERMUDEZ DE LA TORRE; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d)-, primer párrafo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero-fracción III-) 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. CONSTE

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RNH/TMM/FA

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CUATRO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA. _____

AUDITOR: EL QUE SE CITA

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 24326

NOMBRE MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORREDOMICILIO HACIENDA EL TINTERO 370, JURQUILLA, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76230GIRO SERVICIO DE RESTAURANTER.F.C. BETM6208198H0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 24325-----

INMUEBLE DEL DOMICILIO FISCAL
DEL CONTRIBUYENTE

LETRERO DE LA ESQUINA DE LA CALLE

INMUEBLE DEL LADO DERECHO DEL DOMICILIO
FISCAL DEL CONTRIBUYENTECASA DEL LADO IZQUIERDO DEL DOMICILIO
FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Ahora bien, una vez legalmente constituido en el exterior del citado domicilio, ubicado en Hacienda el Tintero 370, Juriquilla, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76230, -siendo este el domicilio de la contribuyente MARCELA BERMUDEZ DE LA TORRE-; el Auditor FRANCISCO HERNANDEZ ESTRADA, tocó la reja metálica en color negro y salió del interior del domicilio, la persona con la que atendió la diligencia, quien dijo llamarse Ma Trinidad Oliva Rodríguez Arredondo y que además me informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque trabaja ahí como recepcionista de los inquilinos del inmueble, encargada de contestar llamadas, entregar correspondencia, cobrar las cuotas de mantenimiento, entre otras, con horario de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 12:00 a 5:00 pm, así como los sábados de 8:00 am a 12:00 hrs y con antigüedad de 25 años en su puesto aproximadamente; ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0052/2016 del 06 de enero de 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa; posteriormente a petición del auditor la compareciente, se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, folio 00008243302 año de registro 1993 01, con domicilio en C. Miguel Hidalgo S/N, Buenavista 76225, Querétaro, Qro., en la cual aparece su fotografía, firma y huella digital; y después de requerir la presencia de MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE y "bajo protesta de decir verdad" y apercibido de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante Autoridad competente distinta de la judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal; la compareciente manifestó que: ahí no vive Marcela Bermudez de la Torre, hace aproximadamente 5 años rentaba la casa con el interior 14 y que desconoce a donde se haya ido, toda vez que nunca informaron cuando dejarían la casa, además que quedó a deber cuotas de mantenimiento y otras deudas a la administración, por lo que no puede recibir ningún tipo de documentación a nombre de esa persona.

-----PASA AL FOLIO NUMERO 24327-----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. CUATROCLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

NOMBRE MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE **Nº 24327**
 DOMICILIO HACIENDA EL TINTERO 370, JURQUILLA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76230
 GIRO SERVICIO DE RESTAURANTE
 R.F.C. BETM6208198H0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 24326-----

En virtud de lo anterior, el Auditor se retiró del exterior del domicilio y, con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente buscada MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE, acudió al inmueble vecino del lado izquierdo marcado con el número 368, el cual corresponde a la siguiente casa del inmueble de la contribuyente buscada, el cual tiene las siguientes características: inmueble de dos pisos, con fachada en color ladrillo, reja metálica color verde del lado izquierdo y puerta de madera labrada del lado derecho con ventana al lado de la puerta, al frente un porche de 2 aguas con tejado y tres columnas y jardín al lado derecho, cercada con media reja de herrería color negro, con estacionamiento para tres automóviles, con el número 368 en la fachada, inmueble en el que el Auditor tocó la puerta en varias ocasiones, y no obstante haber esperado un lapso de aproximadamente 25 minutos, nadie atendió a su llamado, por lo que el Auditor se retiró del lugar.-----

Finalmente, el Auditor acudió al inmueble del vecino ubicado al lado derecho que corresponde a la penúltima casa del inmueble del contribuyente el cual no tiene número exterior y ostenta las siguientes características: es un edificio de dos pisos tipo restaurante, en la fachada tiene el nombre de puerto llano, fachada en color blanco y color ladrillo, en el segundo piso muestra el nombre de Plaza Náutica, puerta metálica con vidrios y en la esquina de la calle hay una placa metálica con el nombre Hacienda el Tintero, inmueble en el cual el Auditor tocó la puerta y salió del interior del domicilio una persona de sexo femenino, ante quien el Auditor se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0052/2016 del 06 de enero de 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa; dicha persona se negó a proporcionar su nombre e identificación; por lo que el Auditor procedió a describir su media filiación: de 1.50 metros de estatura, pelo negro corto lacio, tez morena clara, delgada, ojos café oscuros, de aproximadamente 40 años, y ante la pregunta expresa del Auditor, de si conocía a la contribuyente MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE, manifestó que: ahí no vive Marcela Bermúdez de la Torre y que no la conoce, toda vez que el negocio pertenece a otra persona, por lo que no puede recibir ningún tipo de documentación, por lo que el Auditor se retiró del lugar.-----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar a la contribuyente MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE en el domicilio ubicado en Hacienda el Tintero 370, Juriquilla, Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76230; y que, por lo tanto, el Auditor no pudo notificar el referido oficio DF/RG/C/01118/2015 del 09 de diciembre de 2015, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica, a MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE, como Responsable Solidaria de PORTO NÁUTICO., S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro--.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor designó como testigo a TERESITA MEJIA MANCILLA, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal MEMT6801177N1, ser mayor de edad, de 47 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación contadora con domicilio particular en Calle Independencia número 245, Colonia Jardines de Querétaro, C. P. 76020, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, folio 0000040811358, con clave de elector MJMNT68011722M500, con año de registro 1991 03, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad; asimismo, designa como testigo a IVONNE MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal GOAI650619GP9, ser mayor de edad, de 50 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, de ocupación contadora, con domicilio en Priv. San Lucas número 7, Residencial San Mateo 76180, Corregidora, Qro., quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con folio 000040917400, con clave de elector GNALIV65061922M200 y año de registro 1991 03, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores- en la cual, aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/01118/2015 del 09 de diciembre de 2015, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE, como Responsable Solidaria de PORTO NÁUTICO., S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 24328-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ CUATRO
ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA. _____
AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE **Nº 24328**
DOMICILIO HACIENDA EL TINTERO 370, JURQUILLA, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76230
GIRO SERVICIO DE RESTAURANTE
R.F.C. BETM6208198H0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 24327-----

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 12:30 horas del 21 de junio de 2016, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-----

FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	REGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


FRANCISCO HERNÁNDEZ ESTRADA
AUDITOR

TESTIGOS


TERESITA MEJIA MANCILLA


IVONNE MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ALCANTARA

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ CINCO

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTAROSECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

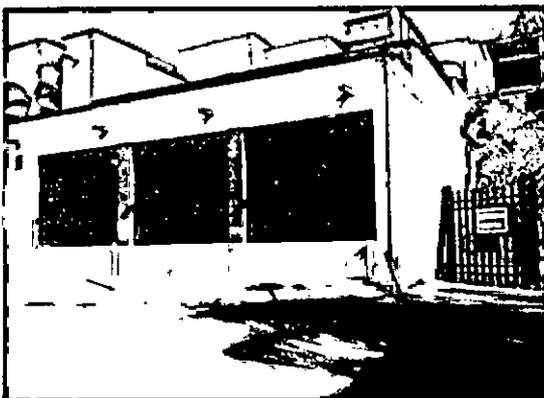
Nº 24330

NOMBRE MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORREDOMICILIO HACIENDA EL TINTERO 370, JURQUILLA, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76230GIRO SERVICIO DE RESTAURANTER.F.C. BETM6208198H0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 24329-----

INMUEBLE DEL DOMICILIO FISCAL
DEL CONTRIBUYENTE

LETRERO DEL NUMERO EXTERIOR DEL DOMICILIO FISCAL

INMUEBLE DE ENFRENTA DEL DOMICILIO FISCAL
DEL CONTRIBUYENTECASA DEL LADO IZQUIERDO DEL DOMICILIO FISCAL
DEL CONTRIBUYENTE

Ahora bien, una vez legalmente constituido en el exterior del citado domicilio, ubicado en Hacienda el Tintero 370, Juriquilla, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76230, -siendo este el domicilio de la contribuyente MARCELA BERMUDEZ DE LA TORRE-; el Auditor FRANCISCO HERNANDEZ ESTRADA, tocó la reja metálica en color negro y salió del interior del domicilio, la persona con la que atendió la diligencia, quien dijo llamarse José Ubaldo Valentín Cárdenas Suarez y que además me informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque trabaja ahí como administrador del condominio, realizando las funciones de cobrar las cuotas de mantenimiento, realizar pagos de teléfono, agua, luz, gas y atender todo tipo de correspondencia de los inquilinos, entre otras, con horario de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm, así como los sábados de 8:00 am a 12:00 hrs, ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0052/2016 del 06 de enero de 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa; posteriormente a petición del Auditor el compareciente, se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, con clave de elector CRSRUB65021022H500 año de registro 1993 02, con domicilio en Acequia blanca S/N, Acequia Blanca 76220, Querétaro, Qro., en la cual aparece su fotografía, firma y huella digital; y después de requerir la presencia de MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE y "bajo protesta de decir verdad" y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad competente distinta de la judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal; el compareciente manifestó que: ahí no vive Marcela Bermudez de la Torre desde hace aproximadamente 5 años, que rentaba la casa con el interior 14 y que desconoce a donde se haya ido, toda vez que nunca informaron cuando dejarían la casa, además que quedo a deber cuotas de mantenimiento y otras deudas a la administración, por lo que no puede recibir ningún tipo de documentación a nombre de esa persona.-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 24331-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ CINCO

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE **Nº 24331**
 DOMICILIO HACIENDA EL TINTERO 370, JURQUILLA, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76230
 GIRO SERVICIO DE RESTAURANTE
 R.F.C. BETM6208198H0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 24330-----

En virtud de lo anterior, el Auditor se retiró del domicilio y, con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente buscada MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE, acudió al inmueble vecino del lado izquierdo marcado con el número 368, el cual tiene las siguientes características: inmueble de dos pisos, con fachada en color ladrillo, reja metálica color verde del lado izquierdo y puerta de madera labrada del lado derecho con ventana al lado de la puerta, al frente un porche de 2 aguas con tejado y tres columnas y jardín al lado derecho, cercada con media reja de herrería color negro, con estacionamiento para tres automóviles, con el número 368 en la fachada, inmueble en el que el Auditor tocó la puerta, y salió del interior del domicilio una persona de sexo masculino, ante quien el Auditor se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0052/2016 del 06 de enero de 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa; dicha persona se negó a proporcionar su nombre, razón por la cual se procede a describir su media filiación, de aproximadamente 56 años, estatura de 1.60 aproximadamente, complexión delgada, tes blanca, pelo canoso y chino, ojos color café claro, nariz recta y labios delgados; y ante la pregunta expresa del Auditor, de si conocía a la contribuyente MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE, manifestó que: no sabe quien es esa persona por lo que el Auditor se retiró del lugar.-----

Finalmente, el Auditor acudió al inmueble vecino, ubicado al frente del inmueble de la contribuyente buscada marcado con el número 376, el cual tiene las siguientes características: inmueble de dos pisos con fachada en color blanco, tres portones en color negro con el número 376 en la fachada, inmueble en el que el Auditor tocó la puerta en reiteradas ocasiones y no obstante haber esperado por un lapso de 5 minutos, nadie atendió al llamado; por lo que el Auditor se retiró del lugar.-----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar a la contribuyente MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE en el domicilio ubicado en Hacienda el Tintero 370, Juriquilla, Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76230; y que, por lo tanto, el Auditor no pudo notificar el referido oficio DF/RG/C/01118/2015 del 09 de diciembre de 2015, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica, a MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE, como Responsable Solidaria de PORTO NÁUTICO., S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro--- Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor designó como testigo a BEATRIZ LOPEZ OLVERA, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal LOOB6609011L3, ser mayor de edad, de 49 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación contadora, con domicilio particular en Calz. Belen 203-8, Col. Lomas de San Pedrito Peñuelas 76148, Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar con fotografía, folio 0822042511591, con clave de elector LPOLBT66090109M400, con año de registro 2008 01, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad; asimismo, designa como testigo a IMELDA OLVERA ALVARADO, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal OEAI6201157X6, ser mayor de edad, de 54 años, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, de ocupación contadora, con domicilio en Calz. del Retablo 93, Col. El Retablo 76150, Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con folio 0000041014787, con clave de elector OLALIM62011522M900 y año de registro 1991 01, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores- en la cual, aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/01118/2015 del 09 de diciembre de 2015, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE, como Responsable Solidaria de PORTO NÁUTICO., S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 24332-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. CINCO
ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA. _____
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 24332

NOMBRE MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE
DOMICILIO HACIENDA EL TINTERO 370, JURQUILLA, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76230
GIRO SERVICIO DE RESTAURANTE
R.F.C. BETM6208198H0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 24331-----

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 14:40 horas del 27 de junio de 2016 se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-----
FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	REGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


FRANCISCO HERNÁNDEZ ESTRADA
AUDITOR

TESTIGOS


BEATRIZ LOPEZ OLVERA


IMELDA OLVERA ALVARADO

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

SEIS

ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA. _____

AUDITOR: EL QUE SE CITA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nº 24334

NOMBRE MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE

DOMICILIO HACIENDA EL TINTERO 370, JURQUILLA, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76230

GIRO SERVICIO DE RESTAURANTE

R.F.C. BETM6208198H0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 24333-----

INMUEBLE DEL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

LETRERO DE LA ESQUINA DE LA CALLE



INMUEBLE DEL LADO DERECHO DEL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

CASA DEL LADO IZQUIERDO DEL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE



Ahora bien, una vez legalmente constituido en el exterior del citado domicilio, ubicado en Hacienda el Tintero 370, Juriquilla, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76230, -siendo este el domicilio de la contribuyente MARCELA BERMUDEZ DE LA TORRE-; el Auditor FRANCISCO HERNANDEZ ESTRADA, tocó la reja metálica en color negro y salió del interior del domicilio, la persona con la que atendió la diligencia, quien dijo llamarse Ma Trinidad Oliva Rodríguez Arredondo y que además me informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque trabaja ahí como recepcionista encargada de contestar llamadas, entregar correspondencia, cobrar las cuotas de mantenimiento, entre otras, con horario de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 12:00 a 5:00 pm, así como los sábados de 8:00 am a 12:00 hrs y con antigüedad de 25 años en su puesto aproximadamente; ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0052/2016 del 06 de enero de 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa; posteriormente a petición del Auditor la compareciente, se identifico con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, folio 00008243302 año de registro 1993 01, con domicilio en C. Miguel Hidalgo S/N, Buenavista 76225, Querétaro, Qro., en la cual aparece su fotografía, firma y huella digital; y después de requerir la presencia de MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE y "bajo protesta de decir verdad" y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad competente distinta de la judicial, de-

-----PASA AL FOLIO NUMERO 24335-----

(Handwritten signatures)



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ SEIS

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 24335

NOMBRE MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE
DOMICILIO HACIENDA EL TINTERO 370, JURQUILLA, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76230
GIRO SERVICIO DE RESTAURANTE
R.F.C. BETM6208198H0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 24334-----

lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal; la compareciente manifestó que: ahí no vive Marcela Bermúdez de la Torre desde hace aproximadamente 5 años, que rentaba la casa con el interior 14 y que desconoce a donde se haya ido, toda vez que nunca informaron cuando dejarían la casa, además que quedo a deber cuotas de mantenimiento y otras deudas a la administración, por lo que no puede recibir ningún tipo de documentación a nombre de esa persona. -----

En virtud de lo anterior, el Auditor se retiró del exterior del domicilio y, con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE, acudió al inmueble vecino del lado izquierdo del domicilio fiscal, que corresponde a una casa marcada con el número 368, la cual tiene las siguientes características: inmueble de dos pisos, con fachada en color ladrillo, reja metálica color verde del lado izquierdo y puerta de madera labrada del lado derecho con ventana al lado de la puerta, al frente un porche de 2 aguas con tejado y tres columnas y jardín al lado derecho, cercada con media reja de herrería color negro, con estacionamiento para tres automóviles, con el número 368 en la fachada, inmueble en el que el Auditor tocó la puerta, y salió del interior del domicilio una persona de sexo masculino, ante quien el Auditor se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0052/2016 de fecha 06 de enero de 2016, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa; dicha persona se negó a proporcionar su nombre, razón por la cual se procede a describir su media filiación, de aproximadamente 56 años, estatura de 1.60 aproximadamente, complexión delgada, tes blanca, pelo canoso y chino, ojos color café claro, nariz recta y labios delgados; y ante la pregunta expresa del Auditor, de si conocía a la contribuyente MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE, manifestó que: no sabe quien es esa persona por lo que el Auditor se retiró del lugar.-----

Finalmente, el Auditor acudió al inmueble vecino ubicado del lado derecho que corresponde al antepenúltimo inmueble (casa-local) del domicilio fiscal de la contribuyente buscada, el cual no tiene número exterior, el cual ostenta las siguientes características: inmueble grande de una planta, con fachada en color blanco, puerta de acero color plata y en la fachada ostenta el nombre de Margarita Blue, inmueble en el que el Auditor tocó la puerta en varias ocasiones, y no obstante haber esperado un lapso de aproximadamente 20 minutos, nadie atendió a su llamado, por lo que el Auditor se retiró del lugar. -----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar a la contribuyente MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE en el domicilio ubicado en Hacienda el Tintero 370, Juriquilla, Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76230; y que, por lo tanto, el Auditor no pudo notificar el referido oficio DF/RG/C/01118/2015 del 09 de diciembre de 2015, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica, a MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE, como Responsable Solidaria de PORTO NÁUTICO., S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-. - Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor designó como testigo a MA PUEBLITO MORALES VALDEZ, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal MOV571111441, ser mayor de edad, de 59 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación contadora con domicilio particular en C Magnolias número 40, Col. Jardines de Querétaro, C. P. 76020, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, folio 0000040900949, con clave de elector MRVMA57111122M500, con año de registro 1991 01, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad; asimismo, designa como testigo a FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal AOMF680623IK8, ser mayor de edad, de 47 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, de ocupación contador, con domicilio en C. Sinaloa 209, San José el Alto, 76140, Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector ACMLFR68062309H300 y año de registro 1993 02, expedida por el Instituto Nacional Electoral- en la cual, aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad.-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 24336-----



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ SEIS
ACTA CIRCUNSTANCIADA
CLASE DE ACTA. _____
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 24336

NOMBRE MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE
DOMICILIO HACIENDA EL TINTERO 370, JURQUILLA, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76230
GIRO SERVICIO DE RESTAURANTE
R.F.C. BETM6208198H0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 24335-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/01118/2015 del 09 de diciembre de 2015, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a MARCELA BERMÚDEZ DE LA TORRE, como Responsable Solidaria de PORTO NÁUTICO., S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar. -----

CIERRE DEL ACTA: -----

Sin más hechos que hacer constar, a las 12:10 horas del 01 de julio de 2016, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-----

FE DE ERRATAS: -----

FOLIO NÚMERO	RENLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

FRANCISCO HERNÁNDEZ ESTRADA
AUDITOR

TESTIGOS

MA PUEBLITO MORALES VALDEZ

FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO